

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

21 de julio, 2016

ACTA No. 2530-2016

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación
Guiselle Bolaños Mora, con justificación

Se inicia la sesión al ser las trece horas y cincuenta y siete minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2530-2016 de hoy 21 de julio del 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna observación a la agenda? Tenemos solo una nota del SEP para incluir en la agenda, que es la REF.CU. 369-2016 y si no tenemos más observaciones aprobamos la agenda con esa modificación.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2527-2016 y 2528-2016

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 365-2016

1. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el informe sobre su visita a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), del 13 al 19 de junio del 2016. REF. CU-330-2016
2. Nota de la Vicerrectora Académica, en el que solicita que el Consejo Universitario autorice a la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes actuar conforme a lo dictaminado por el Programa de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencias en los casos citados en esta nota, así como en casos futuros. REF. CU-337-2016
3. Nota de la Coordinadora a.i. de la Comisión de Carrera Profesional, en el que informa que la funcionaria Lourdes Arce Espinoza, alcanzó la categoría de Profesional 5. REF. CU-338-2016
4. Nota de la Sra. Rosa María Vindas, en la que adjunta copia del recurso de nulidad presentado por ella ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), de las elecciones del 01 de julio del 2016, para el sector profesional. REF. CU-339-2016
5. Correo del Vicerrector de Planificación, en el que informa que la UNED de Costa Rica, en la figura del señor Rector, ha obtenido la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD). REF. CU-340-2016
6. Nota del Presidente del TEUNED en el que solicita se sustituya oficio TEUNED 0011-2016 sobre el recurso de nulidad interpuesto por la señora Rosa Vindas por el TEUNED 0030-2016. REF. CU. 357-2016 y REF. CU. 342-2016
7. Nota del Consejo de Rectoría sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON ENTREGAS PROGRAMADAS". REF. CU. 344-2016
8. Nota del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre "Anuario Estadístico 2015". REF. CU. 346-2016
9. Nota suscrita por varios miembros de la Comisión de Carrera Administrativa en la que informan sobre algunas situaciones que se han presentado en los últimos meses con la señora Flor Ivette Rivera Mora. REF. CU. 347-2016

10. Nota de la Oficina Jurídica sobre el número de votos mínimo que debe tener una persona para ser nombrada en las comisiones que establece el Estatuto de Personal que son competencia del Consejo Universitario. REF. CU. 348-2016
11. Nota de la Oficina de Presupuesto sobre “Propuesta Ajustada de Tablas de Aranceles de Extensión para el 2017”. REF. CU. 352-2016
12. Nota de la coordinadora general del Consejo Universitario en el que remite copia de los documentos presentados por el CONRE en relación con el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por el Sr. Félix Baudilio Flores Céspedes. REF. CU. 353-2016
13. Nota de la señora Flor Ivette Rivera Mora en la que solicita copia del documento presentado por la Comisión de Carrera Administrativa con el fin de pronunciarse al respecto. REF. CU. 354-2016
14. Nota de la Comisión de Carrera Profesional en la que agradecen al Consejo Universitario por la celeridad del proceso de nombramiento de los nuevos integrantes de dicha comisión. REF. CU. 355-2016
15. Nota del Consejo de Becas Institucional en el que informan sobre la renuncia del señor Javier Cox al COBI. REF. CU. 356-2016
16. Nota del Presidente del TEUNED en el que informa sobre el correo enviado por la señora Nora González Chacón en referente a la resolución No. 121-2016 del TEUNED. REF. CU. 358-2016
17. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Desarrollo Regional de Costa Rica”. REF. CU. 359-2016
18. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Creación de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica”. REF. CU. 361-2016
19. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de “Ley Nacional de Sangre”. Además, nota del Servicio Médico en el que brindan criterio médico sobre dicho proyecto. REF. CU. 362-2016 y REF. CU. 349-2016
20. Nota de la Auditoría Interna en el que informa sobre la asistencia a la conferencia “Técnicas analíticas para el abordaje de escenarios complejos de corrupción” a realizarse el jueves 21 de julio de 9 am a 12 md en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones. REF. CU. 363-2016
21. Nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a “Solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2376-2014 del 10 de octubre del 2014, Artículo I, sobre aranceles de los cursos de posgrado”. REF. CU. 369-2016

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota suscrita por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa en la que informan sobre algunas situaciones que se han presentado en los últimos meses con la señora Flor Ivette Rivera Mora. Además, nota de la señora Flor Ivette Rivera en la que solicita copia del documento presentado por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa con el fin de pronunciarse al respecto. REF. CU. 347-2016 y REF.CU. 354-2016
2. Nota del Presidente del TEUNED en el que informa sobre el correo enviado por la señora Nora González Chacón en referente a la resolución No. 121-2016 del TEUNED. REF. CU. 358-2016
3. Nota de la Oficina Jurídica sobre el número de votos mínimo que debe tener una persona para ser nombrada en las comisiones que establece el Estatuto de Personal que son competencia del Consejo Universitario. REF. CU. 348-2016
4. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar el puesto de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario. REF. CU-303-2016
5. Continuación de discusión sobre la metodología de análisis de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico. REF. CU. 240-2016, 281-2016, 283-2016, 305-2016 y 306-2016
6. Nota del señor Rector en la que remite los curriculum de las personas interesadas en que se les realice el nombramiento interino para el puesto del Defensor de los Estudiantes. REF. CU. 284-2016
7. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”, Expediente No. 16.098. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio del señor Marco Córdoba, Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria. REF. CU-210-2016 y REF. CU-012-2016
8. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa”. REF. CU-275-2016
9. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”. REF. CU-276-2016

10. Nota de la Coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario. REF. CU-285-2016
11. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
12. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
13. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
14. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
15. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
16. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
17. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela

Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014

- b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA

AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”. REF. CU-657-2014

- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: “Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso

Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014

- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
 - s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
 - t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
- 18. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
 - 19. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
 - 20. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
5. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)

II. APROBACION DE ACTA No. 2527-2016 y 2528-2016

ALFONSO SALAZAR: Tenemos las actas Nos. 2527-2016 y 2528-2016 para aprobación. ¿Alguna observación? No hay, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2527-2016 y 2528-2016 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-365-2016), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el informe sobre su visita a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), del 13 al 19 de junio del 2016.

Se conoce el oficio V.P.2016-031 del 20 de junio del 2016 (REF. CU-330-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que remite el informe sobre su visita a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), del 13 al 19 de junio del 2016, para brindar un taller de investigación y un curso para redacción de artículos científicos.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación del Consejo Universitario para este punto es la siguiente:

“Dar por recibido el informe del señor Vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge, correspondiente a su visita a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), del 13 al 19 de junio del 2016.”

MARLENE VIQUEZ: Quiero expresar que tengo una preocupación con este informe del señor vicerrector de planificación con esta visita a la Universidad de San Carlos, no me voy a referir a todo el informe, pero sí en el resumen que él hace al final donde se destaca lo que me interesa:

“Como bien es sabido en la UNED de Costa Rica, se deben hacer los tres primeros capítulos para el examen de candidatura, ya aprobado este, se brinda la autorización para la investigación y finalización de la tesis.

En resumen, de la cohorte que inició en el 2007 con 20 estudiantes, la situación es la siguiente:

Cinco doctores debidamente graduados:

Sra. Alba Guerrero Spinola.

Sra. María Isabel Orellanos.

Sra. Mélida de León Rivadeneira.

Sr. Felipe Nery.

Sr. Guillermo Tello.

De los 15 doctorandos restantes que no se han graduado:

Uno presentó y aprobó el examen de candidatura hace 4 años y no avanzó más.

Dos tiene trabajo adelantado y podrían presentar el examen de candidatura a finales del 2016 o inicios del 2017.

Diez deben iniciar el trabajo prácticamente de cero.

Dos doctorandos desconozco su estado, dado que no se presentaron ni al taller ni a la cita individual y como ya señalé, se trata de la señora Claudia Cortez y el señor Carlos Leonel Cerna, aunque a la señora Cortez, según se me informó, ya aprobó el examen de candidatura.”

Y ahí sigue el señor Vicerrector con el informe. La preocupación mía es la siguiente, es el hecho de que la universidad adquiriera compromisos mediante un convenio entre la Universidad Estatal a Distancia con la Universidad de San Carlos y que de una promoción de 20 estudiantes solo cinco hay graduados, lo que representa 25% de la graduación.

Me parece que si la universidad tiene interés de llegar a un proceso de internacionalización, debe garantizarse una gestión en este tipo de programas que permita demostrarle tanto a la comunidad nacional como a la región, de que nuestro sistema es efectivo, pero que además se le brinda el acompañamiento académico adecuado a los estudiantes para que logren graduarse, porque esa es la finalidad, que se logren graduar, no que ingresen y que no logren concluir.

La propuesta es que se dé por recibido el informe, pero además que se traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que se analice la situación específica de esos estudiantes, para lo cual se puede invitar al vicerrector de Planificación porque él no pertenece a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero creo que este Consejo Universitario no puede dejar por alto que nosotros estamos apoyando una gestión institucional para una oferta académica a nivel de posgrado en ciertos países, y que se demuestra que después de 9 años esa es la situación que tenemos.

Eso nos desacredita con respecto a otras ofertas académicas que podrían ofrecer instituciones hermanas en la misma región.

ALFONSO SALAZAR: Si no hay oposición tomamos ese segundo acuerdo, o sea, considerando el informe del señor Vicerrector, se da por recibido y además se traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para analizar la situación del estudiantado del doctorado en administración.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio V.P.2016-031 del 20 de junio del 2016 (REF. CU-330-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que remite el informe sobre su visita a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), del 13 al 19 de junio del 2016, para brindar un taller de investigación y un curso para redacción de artículos científicos.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el informe del señor Vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge, correspondiente a su visita a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), del 13 al 19 de junio del 2016.**
2. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del señor Edgar Castro, con el fin de que analice la situación de los estudiantes del programa de Doctorado en Administración, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2016.**

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la Vicerrectora Académica, en el que solicita que el Consejo Universitario autorice a la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes actuar conforme a lo dictaminado por el Programa de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencias en los casos citados en esta nota, así como en casos futuros.**

Se conoce el oficio VA 176-2016 del 04 de julio del 2016 (REF. CU-337-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que solicita que el Consejo Universitario autorice a la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes actuar conforme a lo dictaminado por el Programa de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencias en los casos citados en esta nota, así como en casos futuros, con el fin de resolver las peticiones de los alumnos cuyos plazos de espera se contabilizan actualmente en años y que cuentan con un dictamen técnico favorable.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio VA 176-2016 del 04 de julio del 2016 (REF. CU-337-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que solicita que el Consejo Universitario autorice a la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes actuar conforme a lo dictaminado por el Programa de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencias en los casos citados en esta nota, así como en casos futuros, con el fin de resolver las peticiones de los alumnos cuyos plazos de espera se contabilizan actualmente en años y que cuentan con un dictamen técnico favorable.

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 31 de marzo del 2016, que en su punto No. 3 indica:

“Suspender el Programa de Reconocimiento de Aprendizaje por Experiencia y cualquier otra normativa relacionada con la acreditación del aprendizaje por experiencia, hasta que se defina una política al respecto y el Reglamento para

la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia aprobado en sesión 2329-98, Art. II, inciso 2) del 03 de junio de 1998 se encuentre en suspenso, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario sesión 1755-2005, Art. IV, inciso 4) del 15 de abril del 2005”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio 337-2016 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice la solicitud planteada por la Sra. Katya Calderón y brinden un dictamen al plenario, a más tardar el 09 de agosto del 2016.”

Creo que para el 9 de agosto no se podría, primero tiene que haber discusión y buscar la información. Creo que para el 30 de agosto estaría bien.

MARLENE VÍQUEZ: Para información de doña Carolina, partiendo de ciertos supuestos la próxima semana, debo decirle que es muy importante que se entre a buscar esta información porque hay dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de esa época donde se tomaron decisiones y se dijo por qué se suspendía el programa.

La pregunta que me surgió cuando analicé esto es, ¿por qué se siguió ejecutando si el Consejo lo suspendió? Por eso es importante.

CAROLINA AMERLING: Cuando en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico solicitamos que se hiciera una política, se habló de la necesidad de entender en sí que es “acreditación por aprendizajes”, que no es como “voy a convalidar”, y por eso se está solicitando, de hecho ya hay una comisión trabajando.

ALFONSO SALAZAR: De acuerdo, se acoge la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VA 176-2016 del 04 de julio del 2016 (REF. CU-337-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que solicita que el Consejo Universitario autorice a la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes actuar conforme a lo dictaminado por el Programa de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencias en los casos citados en esta nota, así como en casos futuros, con el fin de resolver las**

peticiones de los alumnos cuyos plazos de espera se contabilizan actualmente en años y que cuentan con un dictamen técnico favorable.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 31 de marzo del 2016, que en su punto No. 3 indica:**

“Suspender el Programa de Reconocimiento de Aprendizaje por Experiencia y cualquier otra normativa relacionada con la acreditación del aprendizaje por experiencia, hasta que se defina una política al respecto y el Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia aprobado en sesión 2329-98, Art. II, inciso 2) del 03 de junio de 1998 se encuentre en suspenso, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario sesión 1755-2005, Art. IV, inciso 4) del 15 de abril del 2005”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 176-2016 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice la solicitud planteada por la Sra. Katya Calderón y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2016.

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la coordinadora a.i. de la Comisión de Carrera Profesional, en el que informa que la funcionaria Lourdes Arce Espinoza, alcanzó la categoría de Profesional 5.**

Se conoce el oficio CCP.186.2016 del 04 de julio del 2016 (REF. CU-338-2016), suscrito por la señora Xinia María Calvo Cruz, coordinadora a.i. de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 797, Art. III del 14 de junio del 2016, comunicando al Consejo Universitario que de conformidad con el acuerdo tomado en sesión 797, Art. III, inciso a), la funcionario Lourdes Arce Espinoza, alcanzó la categoría de Profesional 5.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.186.2016 del 04 de julio del 2016 (REF. CU-338-2016), suscrito por la señora Xinia María Calvo Cruz, coordinadora a.i. de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 797, Art. III del 14 de junio del 2016, comunicando al Consejo Universitario

que de conformidad con el acuerdo tomado en sesión 797, Art. III, inciso a), la funcionaria Lourdes Arce Espinoza, alcanzó la categoría de Profesional 5.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1734-2004, Art. IV, inciso 16) del 29 de octubre del 2004, en el que se establece otorgar el reconocimiento de la condición de catedrático o catedrática a los funcionarios y funcionarias que asciendan a la categoría de Profesional 5.

SE ACUERDA:

1. Declarar a la funcionaria Lourdes Arce Espinoza, Catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Felicitar a la señora Lourdes Arce por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática.”

MARLENE VÍQUEZ: Quiero dejar en actas que estoy de acuerdo con la propuesta que hace la secretaria del Consejo Universitario, me parece que eso es lo que corresponde por lo que está establecido en la normativa actual.

Al margen de eso, el doble reconocimiento para doña Lourdes Arce Espinoza, porque sin ser del sector académico llega a la condición de catedrática. Es una persona que si bien es cierto ha hecho investigaciones desde el servicio de salud, porque es enfermera del Servicio de Salud de la UNED, muy esforzada, etc., lo interesante es que en nuestro régimen de reglamento de valoración de carrera profesional no establece como un requisito el que la persona para llegar a ser catedrática de la universidad haya realizado labores de docencia.

Al menos debe haber una condición que una parte de su jornada durante un tiempo determinado debió haber ejercido en el área docente, haber sido tutora, haber conocido la universidad en el área académica, pero la universidad la contrató y en hora buena llega a su condición de profesional 5 y, por lo tanto, catedrática de la Universidad Estatal a Distancia, solo que el término catedrática es el máximo galardón que aspira desde mi punto de vista un académico en una universidad y en esta universidad esa distinción es la que no ha quedado clara.

Por eso mi doble reconocimiento, porque sin ser del sector académico por el puesto que ella ejerce llega a la condición de catedrática.

Desde mi punto de vista, en algún momento la universidad va a tener que replantearse cuáles son las condiciones para llegar a ser catedráticos sin discriminar a nadie, por supuesto, pero el asunto es que sí va a tener que establecerse una condición para aquellos compañeros, estoy pensando en voz alta y que quede en actas, no tengo problema, que para adquirir la condición de catedrático además de cumplir con determinado puntaje debe haber demostrado un tiempo determinado, por ejemplo para ser Rector se requiere cinco años en labores académicas, pero debió haber tenido un contacto mayor en las tres

actividades sustantivas que caracterizan una universidad como es docencia, extensión e investigación.

Quería hacer esa observación.

ALFONSO SALAZAR: Permítanme hacer una observación como externo de la Universidad y por haberme formado y desarrollado en la Universidad de Costa Rica.

Ahí es muy clara la separación entre el sector académico y el sector administrativo, sin embargo, hay funcionarios administrativos en la Universidad de Costa Rica que laborando $\frac{1}{4}$ de tiempo en la docencia han llegado a adquirir la condición de catedrático, teniendo $\frac{3}{4}$ de tiempo en su labor administrativa y en algunas circunstancias tiempo completo en la administración y $\frac{1}{4}$ de tiempo en la docencia. Es decir, esa condición se da, lo permite la ley.

Yo sinceramente creo que las circunstancias de la Universidad Estatal a Distancia, no requiere hacer esa división.

¿Por qué no requiere hacer esa división? Porque lo que requiere es valorar que la persona catedrática tiene un componente académico en toda su trayectoria, que es la parte fundamental, es el componente académico y eso se puede dar porque aquí se puede ser tutor y esas cosas y pasar durante mucho tiempo en la parte académica teniendo un puesto profesional en la administración.

Pero sí me satisface enormemente que el Consejo Universitario en el año 2004 haya tomado el acuerdo dentro de la normativa institucional de que a un profesional 5, que es a nivel profesional el nivel más alto, se le dé la categoría de catedrático, que aunque está mal ligado a la parte académica, tiene tanto valor para el académico como para la persona que se haya desarrollado en el campo administrativo y una de las cosas que a mí sí me gustaría que este Consejo pensara y si no va a haber una reforma de la carrera profesional, que hacerla no es nada fácil, tiene un costo importante, sí incorporar este acuerdo en el Estatuto de Personal.

Sería conveniente que en el articulado referente a los niveles profesionales aparezca un párrafo que señale que el funcionario que adquiere la categoría P5 se le otorga la categoría universitaria o institucional para no llamarla categoría profesional, sino categoría profesional de catedrático.

¿Por qué en el Estatuto de Personal? Porque de esa forma le da más fuerza de ley, es un acuerdo del Consejo Universitario magnífico, el Consejo lo aprueba, eso puede seguir siendo así, no hay problema, pero sí tratar de incorporarlo en el Estatuto de Personal que es lo que hace que adquiera esa fuerza normativa de más peso.

Esa es una de las cosas que yo quería mencionar.

CAROLINA AMERLING: Yo igual que doña Marlene felicito a Lourdes porque realmente es un gran logro desde su posición y todo el tiempo que uno la conoce desde que se inició aquí.

Tiene usted razón, es un máximo galardón que todo académico ostenta y ahí hay que tener mucho cuidado, de hecho en el Reglamento de Carrera Profesional esa fue una de las partes donde se vio la necesidad de incluir que además de los puntos por publicaciones, también necesitaba tener experiencia docente y ahí está bien, lo que pasa es que ese documento lo tenemos en un impasse en este momento esperando la administración, pero no sé si es importante, como lo dice don Alfonso, integrarlo en el Estatuto de Personal, que sería una muy buena opción.

ALFONSO SALAZAR: ¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.186.2016 del 04 de julio del 2016 (REF. CU-338-2016), suscrito por la señora Xinia María Calvo Cruz, coordinadora a.i. de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 797, Art. III del 14 de junio del 2016, comunicando al Consejo Universitario que de conformidad con el acuerdo tomado en sesión 797, Art. III, inciso a), la funcionario Lourdes Arce Espinoza, alcanzó la categoría de Profesional 5.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1734-2004, Art. IV, inciso 16) del 29 de octubre del 2004, en el que se establece otorgar el reconocimiento de la condición de catedrático o catedrática a los funcionarios y funcionarias que asciendan a la categoría de Profesional 5.**

SE ACUERDA:

- 1. Declarar a la funcionaria Lourdes Arce Espinoza, Catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar a la señora Lourdes Arce por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática.**

ACUERDO FIRME

4. **Nota de la Sra. Rosa María Vindas, en la que adjunta copia del recurso de nulidad presentado por ella ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), de las elecciones del 01 de julio del 2016, para el sector profesional.**

Se conoce la nota del 07 de julio del 2016 (REF. CU-339-2016), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que adjunta copia del recurso de nulidad presentado por ella ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), de las elecciones del 01 de julio del 2016, para el sector profesional.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

La nota del 07 de julio del 2016 (REF. CU-339-2016), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que adjunta copia del recurso de nulidad presentado por ella ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), de las elecciones del 01 de julio del 2016, para el sector profesional.

SE ACUERDA:

Dar por reciba la información brindada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, sobre el recurso de nulidad planteado ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

La nota del 07 de julio del 2016 (REF. CU-339-2016), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que adjunta copia del recurso de nulidad presentado por ella ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), de las elecciones del 01 de julio del 2016, para el sector profesional.

SE ACUERDA:

Dar por reciba la información brindada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, sobre el recurso de nulidad planteado ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

ACUERDO FIRME

5. Correo del vicerrector de planificación, en el que informa que la UNED de Costa Rica, en la figura del señor rector, ha obtenido la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD).

Se conoce el correo del 10 de julio del 2016 (REF. CU-340-2016), enviado por el señor vicerrector de planificación, Edgar Castro Monge, en el que informa que la UNED de Costa Rica, en la figura del señor rector, ha obtenido la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), en elección llevada a cabo en Madrid el 06 de julio del 2016.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El correo del 10 de julio del 2016 (REF. CU-340-2016), enviado por el señor vicerrector de planificación, Edgar Castro Monge, en el que informa que la UNED de Costa Rica, en la figura del señor rector, ha obtenido la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), en elección llevada a cabo en Madrid el 06 de julio del 2016.

SE ACUERDA:

1. Felicitar al rector de la UNED, Luis Guillermo Carpio Malavasi, por su designación en la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD).
2. Reconocer la labor realizada por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, quien representó al señor rector en la reunión de la AIESAD.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El correo del 10 de julio del 2016 (REF. CU-340-2016), enviado por el señor vicerrector de planificación, Edgar Castro Monge, en el que informa que la UNED de Costa Rica, en la figura del señor rector, ha obtenido la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), en elección llevada a cabo en Madrid el 06 de julio del 2016.

SE ACUERDA:

3. **Felicitar al rector de la UNED, Luis Guillermo Carpio Malvasi, por su designación en la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD).**
4. **Reconocer la labor realizada por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, quien representó al señor Rector en la reunión de la AIESAD.**

ACUERDO FIRME

6. **Nota del Presidente del TEUNED en el que solicita se sustituya oficio TEUNED 0011-2016 sobre el recurso de nulidad interpuesto por la señora Rosa Vindas por el TEUNED 0030-2016.**

Se conoce el oficio TEUNED 0011-2016 del 11 de julio del 2016 (REF. CU-342-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1154-2016, celebrada el 11 de julio del 2016, en el que rechaza el recurso de nulidad interpuesto por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves.

También se conoce el oficio TEUNED 0030-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-357-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que se sustituya el oficio TEUNED 0011-2016.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio TEUNED 0011-2016 del 11 de julio del 2016 (REF. CU-342-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, Presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1154-2016, celebrada el 11 de julio del 2016, en el que rechaza el recurso de nulidad interpuesto por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves.
2. El oficio TEUNED 0030-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-357-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, Presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que se sustituya el oficio TEUNED 0011-2016.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio TEUNED 0030-2016 del Tribunal Electoral Universitario, sobre el recurso de nulidad interpuesto por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

3. **El oficio TEUNED 0011-2016 del 11 de julio del 2016 (REF. CU-342-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1154-2016, celebrada el 11 de julio del 2016, en el que rechaza el recurso de nulidad interpuesto por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves.**
4. **El oficio TEUNED 0030-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-357-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que se sustituya el oficio TEUNED 0011-2016.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio TEUNED 0030-2016 del Tribunal Electoral Universitario, sobre el recurso de nulidad interpuesto por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves.

ACUERDO FIRME

7. **Nota del Consejo de Rectoría sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007, “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON ENTREGAS PROGRAMADAS”.**

Se conoce el oficio CR.2016.463 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-344-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 18), celebrada el 11 de julio del 2016, referente a la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON ENTREGAS PROGRAMADAS”.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR.2016.463 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-344-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 18), celebrada el 11 de julio del 2016, referente a la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON ENTREGAS PROGRAMADAS”, analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 20-2016, celebrada el 24 de junio del 2016.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON ENTREGAS PROGRAMADAS”, de la siguiente manera:

I. Adjudicar la licitación de la siguiente manera:

| | |
|------------------------|--|
| Nombre del Proyecto: | Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior |
| País: | Costa Rica |
| Número del Proyecto: | P123146 |
| Contrato Referencia: | EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007 |
| Alcance del Contrato: | Adquisición de Mobiliario para varios Centros Universitarios, con entregas programadas, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI. |
| Evaluación moneda: | Colones Costarricenses. |
| Postor Adjudicado: | Muebles Metálicos Alvarado, S.A. |
| Dirección: | San José, Costa Rica |
| Duración del Contrato: | 14 meses. |
| Lugar de entrega: | Centros Universitarios de la UNED en: Cañas, Pérez Zeledón, Santa Cruz, Heredia, Palmares y Liberia. |

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único:

Línea 1. 39 unidades de Sillas secretariales, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢29.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢1.170.000,00.

Línea 2. 27 unidades de Pizarras, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢280.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢7.587.000,00.

Línea 3. 254 unidades de Bancos, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢15.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢4.064.000,00.

Línea 4. 13 unidades de Casilleros, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢205.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢2.678.000,00.

Línea 5. 27 unidades de Escritorios para profesores y encargados de laboratorio, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢55.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢1.512.000,00.

Línea 6. 430 unidades de Mesas para aulas, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢32.500,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢14.405.000,00.

Línea 7. 490 unidades de Sillas para aulas, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢14.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢7.350.000,00.

Línea 8. 30 unidades de Mesas para salas tecnológicas, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢48.500,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢1.485.000,00.

Línea 9. 10 unidades de Mesas de computo Individuales, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢45.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢460.000,00.

Servicio Conexo: Instalación de 27 unidades de pizarras construidas en vidrio, correspondiente a Línea 2, Precio Unitario: ¢15.000,00; Precio Total: ¢405.000,00.

Plazo de entrega: Según cronograma de entregas programadas en diferentes centros universitarios de la UNED.

Monto Total adjudicado a Muebles Metálicos Alvarado, S.A.: ¢41.116.000,00.

Postor Rechazado: Acondicionamiento de Oficinas, S.A.

Dirección: Heredia, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$82.860,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Acondicionamiento de Oficinas, S.A., debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- a) Lo ofertado por el oferente Acondicionamientos de Oficina, S.A., para el Lote Único en la línea 7, incumple las especificaciones técnicas establecidas en el cartel, en cuanto a las dimensiones de las sillas para aulas; la reducción en la altura del asiento en 2 centímetros y de la profundidad en 3 centímetros se considera según la experiencia previa que afectaría el confort y la funcionalidad del bien.

Antes de seguir, no será conveniente colocar el acuerdo del Consejo Universitario en el cual este tipo de licitaciones podrían pasar directamente al plenario y no ir a comisión. Creo que es importante señalarlo por tratarse de una licitación pública.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece también que habría que incluir dentro de los considerandos que existe el dictamen de la Comisión de Licitaciones, que hace la valoración y brinda la recomendación específica porque en el acuerdo del CONRE no se establecen esos considerandos, además que se encuentra con el dictamen correspondiente de las instancias que apoyan en este sentido, que es la Oficina Jurídica y el CPPI.

CAROLINA AMERLING: Me surge una duda, todo viene en colones y de un momento a otro dice \$82.860,00. ¿Eso por qué?

ALFONSO SALAZAR: No sé, lo desconozco. Veamos la licitación a ver qué dice. Hagamos la consulta a doña Yirlania Quesada para ver por qué este dato está en dólares.

MARIO MOLINA: Se trata de dos empresas totalmente diferentes, lo adjudicado se le adjudica a Muebles Metálicos Alvarado S.A, por ¢41 116 000 y lo rechazado fue a Acondicionamiento de Oficinas S.A., por \$82 860.

Son dos empresas diferentes, a una se le adjudica en colones y a la otra se le rechazó en dólares. Me parece que esa es la explicación de la duda que tenemos.

ALFONSO SALAZAR: Coincido con usted don Mario, son dos ítems diferentes. Seguro en el cartel salió el primero en colones y el segundo en dólares, porque ahí dice que “tal y como salió en el cartel”.

Como ya se mencionó aquí por varios compañeros, no son ítems diferentes, sino que el oferente puede hacer la oferta en dólares o colones. Lo que aparece en el cartel es que si la oferta es presentada en dólares es al tipo de cambio de la apertura de la licitación. O sea, el que participa, el que hace la oferta en dólares, sabe que en caso de ser adjudicada el valor es al tipo de cambio del momento de la apertura de la licitación, no es tipo de cambio del momento en que se aprueba.

Entonces, en realidad, así fue presentada en la apertura de la licitación, en dólares y por eso es que se anota en dólares. Esa es la información que recibimos de doña Yirlania Quesada a través de la secretaria del Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2016.463 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-344-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el**

acuerdo tomado en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 18), celebrada el 11 de julio del 2016, referente a la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON ENTREGAS PROGRAMADAS”.

2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones, en sesión 20-2016, celebrada el 24 de junio del 2016.
3. El oficio O.J.2016-194 del 4 de julio del 2016 de la Oficina Jurídica, en el que indica que no tiene observaciones al expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON ENTREGAS PROGRAMADAS”, de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------|--|
| Nombre del Proyecto: | Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior |
| País: | Costa Rica |
| Número del Proyecto: | P123146 |
| Contrato Referencia: | EDU-UNED-134-LPN-B-2016LPN-000007 |
| Alcance del Contrato: | Adquisición de Mobiliario para varios Centros Universitarios, con entregas programadas, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI. |
| Evaluación moneda: | Colones Costarricenses. |
| Postor Adjudicado: | Muebles Metálicos Alvarado, S.A. |
| Dirección: | San José, Costa Rica |

Duración del Contrato: 14 meses.

Lugar de entrega: Centros Universitarios de la UNED en:
Cañas, Pérez Zeledón, Santa Cruz,
Heredia, Palmares y Liberia.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único:

Línea 1. 39 unidades de Sillas secretariales, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢29.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢1.170.000,00.

Línea 2. 27 unidades de Pizarras, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢280.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢7.587.000,00.

Línea 3. 254 unidades de Bancos, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢15.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢4.064.000,00.

Línea 4. 13 unidades de Casilleros, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢205.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢2.678.000,00.

Línea 5. 27 unidades de Escritorios para profesores y encargados de laboratorio, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢55.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢1.512.000,00.

Línea 6. 430 unidades de Mesas para aulas, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢32.500,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢14.405.000,00.

Línea 7. 490 unidades de Sillas para aulas, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢14.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢7.350.000,00.

Línea 8. 30 unidades de Mesas para salas tecnológicas, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢48.500,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢1.485.000,00.

Línea 9. 10 unidades de Mesas de computo Individuales, según especificaciones técnicas, Precio unitario sin transporte interno: ¢45.000,00; Transporte interno: ¢1000,00; Precio total: ¢460.000,00.

Servicio Conexo: Instalación de 27 unidades de pizarras construidas en vidrio, correspondiente a Línea 2, Precio Unitario: ¢15.000,00; Precio Total: ¢405.000,00.

Plazo de entrega: Según cronograma de entregas programadas en diferentes centros universitarios de la UNED.

Monto Total adjudicado a Muebles Metálicos Alvarado, S.A.:
¢41.116.000,00.

Postor Rechazado: Acondicionamiento de Oficinas, S.A.

Dirección: Heredia, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$82.860,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Acondicionamiento de Oficinas, S.A., debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- b) Lo ofertado por el oferente Acondicionamientos de Oficina, S.A., para el Lote Único en la línea 7, incumple las especificaciones técnicas establecidas en el cartel, en cuanto a las dimensiones de las sillas para aulas; la reducción en la altura del asiento en 2 centímetros y de la profundidad en 3 centímetros se considera según la experiencia previa que afectaría el confort y la funcionalidad del bien.

ACUERDO FIRME

8. Nota del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre “Anuario Estadístico 2015”.

Se conoce el oficio CIEI-128-2016 del 12 de julio del 2015 (REF. CU-346-2016), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Anuario Estadístico 2015 de la UNED, referente a información relevante de la evolución de los datos de matrícula, becados, poblaciones especiales, indicadores de gestión institucional y financieros.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-128-2016 del 12 de julio del 2015 (REF. CU-346-2016), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Anuario Estadístico 2015 de la UNED, referente a información relevante de la evolución de los datos de matrícula, becados, poblaciones especiales, indicadores de gestión institucional y financieros.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Anuario Estadístico 2015 de la UNED, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-128-2016 del 12 de julio del 2015 (REF. CU-346-2016), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Anuario Estadístico 2015 de la UNED, referente a información relevante de la evolución de los datos de matrícula, becados, poblaciones especiales, indicadores de gestión institucional y financieros.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Anuario Estadístico 2015 de la UNED, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

ACUERDO FIRME

9. Nota suscrita por varios miembros de la Comisión de Carrera Administrativa en la que informan sobre algunas situaciones que se han presentado en los últimos meses con la señora Flor Ivette Rivera Mora.

Se conoce la nota del 8 de julio del 2016 (REF. CU-347-2016), firmada por los funcionarios Carlos Alberto Salas Burgos, Patricia González Calderón, Rafael Mendoza Ruiz, Carlos Ramírez Azofeifa y Yeimy Jiménez Flores, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, Carmen Agüero Canales y Marisol Robles Arias, asistentes de esa Comisión, en la que plantean algunas situaciones que se han venido presentando en la Comisión de Carrera Administrativa en los últimos meses.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta que tenemos para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

La nota del 8 de julio del 2016 (REF. CU-347-2016), firmada por los funcionarios Carlos Alberto Salas Burgos, Patricia González Calderón, Rafael Mendoza Ruiz,

Carlos Ramírez Azofeifa y Yeimy Jiménez Flores, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, Carmen Agüero Canales y Marisol Robles Arias, asistentes de esa Comisión, en la que plantean algunas situaciones que se han venido presentando en la Comisión de Carrera Administrativa en los últimos meses.

SE ACUERDA: Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

MARLENE VÍQUEZ: Para hacer una pequeña observación en el título de este punto, porque no es “Nota de la Comisión de Carrera Administrativa”, porque la voluntad de la comisión se expresa mediante acuerdos, en realidad es una nota suscrita por varios miembros de la Comisión de Carrera Administrativa y, efectivamente, así lo pone doña Ana Myriam en el primer considerando. Hay que corregir que diga “nota suscrita por varios miembros de la Comisión de Carrera Administrativa...”

También quería decir don Alfonso que esto está relacionado con el punto 13) de correspondencia, en ambas partes se indica que se traslade esto a Asuntos de Trámite Urgente.

Lo que agradecería es que si fuera posible, que lo pongamos en primer punto para poder hacer las observaciones porque después yo me tengo que retirar.

ALFONSO SALAZAR: De acuerdo. Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

La nota del 8 de julio del 2016 (REF. CU-347-2016), firmada por los funcionarios Carlos Alberto Salas Burgos, Patricia González Calderón, Rafael Mendoza Ruiz, Carlos Ramírez Azofeifa y Yeimy Jiménez Flores, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, Carmen Agüero Canales y Marisol Robles Arias, asistentes de esa Comisión, en la que plantean algunas situaciones que se han venido presentando en la Comisión de Carrera Administrativa en los últimos meses.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

10. Nota de la Oficina Jurídica sobre el número de votos mínimo que debe tener una persona para ser nombrada en las comisiones que establece el Estatuto de Personal que son competencia del Consejo Universitario.

Se conoce el oficio O.J.2016-198 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-348-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016, sobre número de votos mínimos que debe tener una persona para ser nombrada en las diferentes comisiones de la universidad.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-198 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-348-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016, sobre número de votos mínimos que debe tener una persona para ser nombrada en las diferentes comisiones de la universidad.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2016-198 de la Oficina Jurídica.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-198 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-348-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016, sobre número de votos mínimos que debe tener una persona para ser nombrada en las diferentes comisiones de la universidad.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2016-198 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

11. Nota de la Oficina de Presupuesto sobre “Propuesta Ajustada de Tablas de Aranceles de Extensión para el 2017”.

Se conoce el oficio OPRE-488-2016 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-352-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta ajustada de tabla de aranceles de Extensión para el 2017.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-488-2016 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-352-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta ajustada de tabla de aranceles de Extensión para el 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de aranceles de Extensión para el 2017, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 18 de agosto del 2016.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-488-2016 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-352-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta ajustada de tabla de aranceles de Extensión para el 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de aranceles de Extensión para el 2017, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 18 de agosto del 2016.

ACUERDO FIRME

12. Nota de la coordinadora general del Consejo Universitario en el que remite copia de los documentos presentados por el CONRE en relación con el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por el señor Félix Baudilio Flores Céspedes.

Se conoce el oficio SCU-2016-147 del 13 de julio del 2016 (REF. CU-353-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el acuerdo enviado por el Consejo de Rectoría, mediante oficio C.R.2016-458 (REF. CU-343-2016), referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteado por el funcionario Félix Baudilio Flores Céspedes. Además, informa que estos documentos fueron enviados a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-147 del 13 de julio del 2016 (REF. CU-353-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el acuerdo enviado por el Consejo de Rectoría, mediante oficio C.R.2016-458 (REF. CU-343-2016), referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteado por el funcionario Félix Baudilio Flores Céspedes. Además, informa que estos documentos fueron enviados a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA: Dar por recibida la información brindada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-147 del 13 de julio del 2016 (REF. CU-353-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el acuerdo enviado por el Consejo de Rectoría, mediante oficio C.R.2016-458 (REF. CU-343-2016), referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteado por el funcionario Félix Baudilio Flores Céspedes. Además, informa que estos documentos fueron enviados a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

13. Nota de la señora Flor Ivette Rivera Mora en la que solicita copia del documento presentado por la Comisión de Carrera Administrativa con el fin de pronunciarse al respecto.

Se conoce la nota del 14 de julio del 2016 (REF. CU-354-2016), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que solicita copia de la nota enviada por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa al Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

La nota del 14 de julio del 2016 (REF. CU-354-2016), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que solicita copia de la nota enviada por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa al Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud de la señora Flor Ivette Rivera al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con el fin de analizarla junto con la nota enviada por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

La nota del 14 de julio del 2016 (REF. CU-354-2016), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que solicita copia de la nota enviada por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa al Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud de la señora Flor Ivette Rivera al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con el fin de analizarla junto con la nota enviada por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

14. Nota de la Comisión de Carrera Profesional en la que agradecen al Consejo Universitario por la celeridad del proceso de nombramiento de los nuevos integrantes de dicha comisión.

Se conoce el oficio CCP.218.2016 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-355-2016), de la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 799, Art. II, inciso b), del martes 28 de junio del 2016, en el que se agradece al Consejo Universitario por la celeridad del proceso para el nombramiento de los nuevos integrantes de esa Comisión.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CCP.218.2016 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-355-2016), de la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 799, Art. II, inciso b), del martes 28 de junio del 2016, en el que se agradece al Consejo Universitario por la celeridad del proceso para el nombramiento de los nuevos integrantes de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CCP.218.2016 de la Comisión de Carrera Profesional.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.218.2016 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-355-2016), de la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 799, Art. II, inciso b), del martes 28 de junio del 2016, en el que se agradece al Consejo Universitario por la celeridad del proceso para el nombramiento de los nuevos integrantes de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CCP.218.2016 de la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

15. Nota del Consejo de Becas Institucional en el que informan sobre la renuncia del señor Javier Cox al COBI.

Se conoce el oficio COBI 6178 del 13 de julio del 2016 (REF. CU-356-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Mora Calderón, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1078-2016, Artículo XXIV, celebrada el 30 de junio del 2016, en relación con la renuncia presentada por el señor Javier Cox Alvarado, como miembro del COBI.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio COBI 6178 del 13 de julio del 2016 (REF. CU-356-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Mora Calderón, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1078-2016, Artículo XXIV, celebrada el 30 de junio del 2016, en relación con la renuncia presentada por el señor Javier Cox Alvarado, como miembro del COBI.

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia presentada por señor Javier Cox Alvarado, ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).
2. Agradecer al señor Javier Cox el trabajo realizado en el Consejo de Becas Institucional (COBI).
3. Nombrar en la próxima sesión del Consejo Universitario, a un miembro del COBI, de la categoría profesional con funciones académicas.”

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una consulta con respecto al punto 3), si hay que hacer una consulta a la comunidad universitaria para las personas que cumplan con los requisitos para ser miembro del COBI, propongan el nombre, porque el punto 3) no debería ser ese acuerdo, sino solicitarle a la secretaria del Consejo Universitario enviar el comunicado al sector profesional para ver cuáles estarían interesados en participar en el COBI.

ALFONSO SALAZAR: Entonces se modifica el acuerdo 3) para que quede como lo ha señalado doña Marlene. Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio COBI 6178 del 13 de julio del 2016 (REF. CU-356-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Mora Calderón, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1078-2016, Artículo XXIV, celebrada el 30 de junio del 2016, en relación con la renuncia presentada por el señor Javier Cox Alvarado, como miembro del COBI.

SE ACUERDA:

- 1. Aceptar la renuncia presentada por señor Javier Cox Alvarado, ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).**
- 2. Agradecer al señor Javier Cox el trabajo realizado en el Consejo de Becas Institucional (COBI).**
- 3. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario informar a la comunidad universitaria sobre la vacante de un miembro del COBI, de la categoría profesional con funciones académicas.**

ACUERDO FIRME

16. Nota del presidente del TEUNED en el que informa sobre el correo enviado por la señora Nora González Chacón en referente a la resolución No. 121-2016 del TEUNED.

Se conoce el oficio TEUNED 0032-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-358-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1155-2016, Artículo III, punto 4, celebrada el 13 de julio del 2016, sobre el correo enviado por la señora Nora Elena González Chacón y solicita al Consejo Universitario que informe al TEUNED si en este momento se está realizando alguna evaluación del artículo 16 bis del Reglamento Electoral, tal y como lo señala la señora Nora González.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED 0032-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-358-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, Presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1155-2016, Artículo III, punto 4, celebrada el 13 de julio del 2016, sobre el correo enviado por la señora Nora Elena González Chacón y solicita al Consejo Universitario que informe al TEUNED si en este momento se está realizando alguna evaluación del

artículo 16 bis del Reglamento Electoral, tal y como lo señala la señora Nora González.

SE ACUERDA: Analizar el acuerdo del TEUNED en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED 0032-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-358-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1155-2016, Artículo III, punto 4, celebrada el 13 de julio del 2016, sobre el correo enviado por la señora Nora Elena González Chacón y solicita al Consejo Universitario que informe al TEUNED si en este momento se está realizando alguna evaluación del artículo 16 bis del Reglamento Electoral, tal y como lo señala la señora Nora González.

SE ACUERDA:

Analizar el acuerdo del TEUNED en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

17. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Desarrollo Regional de Costa Rica”.

Se conoce el oficio O.J.2016-204 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-359-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-204 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-359-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio

sobre el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, que se transcribe a continuación:

.....

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2016-204 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Especial Regional de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959”

CELIN ARCE: Como se puede observar, son iniciativas que llegan a la Asamblea Legislativa, de todo hay ahí, no tiene que ver nada con la autonomía universitaria, no involucran a las universidades para nada, queda entre el ámbito de la competencia legislativa de la Asamblea Legislativa si lo aprueba o no lo aprueba, lo cual no lo objetamos, pero esto trata de articular más la coordinación y definir un poco más la definición de políticas de desarrollo. De tal suerte que recomendamos que no hay objeción al proyecto en referencia.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-204 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-359-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, que se transcribe a continuación:

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de Ley DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA, EXPEDIENTE N.º 19.959.

En la exposición de motivos leemos la siguiente justificación:

“El presente proyecto de ley tiene el propósito de contar con una política de Estado para el desarrollo regional, que mediante un proceso articulado de planificación regional, orientado a contribuir al aumento de la producción y el desarrollo integral del país, considere la ejecución de acciones de desarrollo humano sostenible e inclusivo, con equidad territorial y pertinencia cultural para generar una mejor distribución del ingreso y de los servicios. Asimismo, propiciar la participación ciudadana, concertación y transparencia en un enfoque

sinérgico del desarrollo, la racionalidad y eficiencia administrativa, con alto nivel de desconcentración y aproximación de los servicios institucionales a los ámbitos regionales, territoriales y cantonales”

Agrega:

“En resumen, esta propuesta de ley trata de una alternativa de gestión pública para atender las inequidades regionales en materia de desarrollo social, económico, cultural y ambiental; potenciar sinergias a partir de la concertación de actores e iniciativas; la gestión de planes de desarrollo ajustados a las realidades y necesidades de las regiones, conciliados con una agenda nacional integral y estratégica. Contribuye, asimismo, al fortalecimiento de la democracia y el buen gobierno, potenciando que la población participe de manera efectiva en los beneficios del desarrollo nacional, sin importar el lugar en el que se viva, y al aprovechamiento pleno de sus potencialidades”

De ahí que su artículo 1 estipula que:

“La presente ley tiene como finalidad impulsar el desarrollo regional en Costa Rica, para la mejora de las condiciones y la calidad de vida de toda la población, respetando las particularidades culturales y el aprovechamiento de las sinergias y potencialidades propias de cada región, en un contexto de participación democrática. Asimismo, reducir progresivamente los desequilibrios regionales mediante el diseño y la implementación de políticas públicas diferenciadas e incluyentes”

Para tales efectos “Se crea el Subsistema de planificación para el desarrollo regional, en adelante el Subsistema, como parte del Sistema Nacional de Planificación descrito en el artículo 1 de la Ley N.º 5525, Ley de Planificación Nacional, de 2 de mayo de 1974, y sus reformas, cuyo fin es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones intersectoriales e interinstitucionales para garantizar el desarrollo regional” (Art. 5).

Los órganos del Subsistema lo serán:

1. Mideplán y sus dependencias de alcance regional.
2. Los ministerios, las instituciones descentralizadas y las empresas públicas con incidencia regional, y sus respectivas oficinas o direcciones regionales.
3. Las instancias de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional vinculadas al desarrollo regional.

Como Instrumentos para el desarrollo regional regula los siguientes:

- a. Planes regionales de desarrollo

- b. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Regional
 - c. Consejos regionales de desarrollo (Coredes)
 - d. Mesas de acuerdos para el desarrollo regional
 - e. Comités intersectoriales regionales
 - f. Consejo Consultivo Nacional de Desarrollo Regional (Conader)
4. Se crea el Fondo nacional para el desarrollo regional quien tendrá a su cargo la asignación de recursos para favorecer el desarrollo regional y la reducción de las asimetrías socioeconómicas interregionales e intrarregionales. Para financiarlo se establece un impuesto del cero coma cero dos por ciento (0,02%) sobre el monto total de cada movilización financiera mayor a cien mil colones, realizada por medio del Sinpe.

Corresponderá a Mideplán la administración y gestión del Fondo. Las gestiones financieras para la ejecución del Fondo estarán definidas por el Ministerio de Hacienda y se establecerán en el reglamento de este Fondo.

5. Cada año, las instituciones formularán sus planes operativos institucionales (POI), considerando acciones y proyectos regionales con sustento en las prioridades establecidas en los planes regionales de desarrollo. Una vez aprobados el presupuesto nacional y los presupuestos institucionales anuales, las entidades públicas deben informar a sus direcciones regionales y a Mideplán respecto de estas acciones y proyectos regionales, con el propósito de facilitar los procesos de programación, ejecución y seguimiento del desarrollo regional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto de ley no lesionada en grado alguno la autonomía de las universidades, por lo que queda a discreción de la Asamblea Legislativa decidir su aprobación o no en ejercicio de su competencia constitucional.

Por tanto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeción al proyecto objeto de consulta.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2016-204 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Especial Regional de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de**

**Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente
No. 19.959**

ACUERDO FIRME

18. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Creación de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica”.

Se conoce el oficio O.J.2016-206 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-361-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de Ley “CREACIÓN DE LA AGENCIA PROMOTORA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.803.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-206 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-361-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de Ley “CREACIÓN DE LA AGENCIA PROMOTORA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.803, que se transcribe a continuación:

.....

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2016-206 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “CREACIÓN DE LA AGENCIA PROMOTORA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.803.”

CELIN ARCE: Se busca crear una agencia promotora de empleo y trabajo decente en Costa Rica, ahí se establecen los fines y objetivos, en el artículo 3 hay un pequeño financiamiento, abrieron una junta directiva que ahí se menciona en el artículo 4, funciones normales generales de la junta directiva también, en el artículo 6 se exceptúa la aplicación de ciertas leyes en ciertas partes, también es un proyecto que no afecta para nada a las universidades ni las involucra, ni las afecta absolutamente para nada, de tal suerte que queda a discreción de la Asamblea Legislativa si aprueba ese proyecto o no. Recomendamos no objetarlo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-206 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-361-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de Ley “CREACIÓN DE LA AGENCIA PROMOTORA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.803, que se transcribe a continuación:

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley “CREACIÓN DE LA AGENCIA PROMOTORA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE DE COSTA RICA”, Expediente N. 19.803.

Tal proyecto literalmente dispone:

ARTÍCULO 1.- Créase la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente, que se regirá como sigue:
“AGENCIA PROMOTORA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE DE COSTA RICA

Artículo 1. Créase la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica, cuyo acrónimo será Aprotrab, como entidad pública de carácter no estatal.

Artículo 2.- Objetivos y funciones
Serán objetivos y funciones de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica los siguientes:

- a) Diseñar y coordinar programas relativos a las políticas de ocupación, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas, relaciones con las bolsas de empleo y trabajo.
- b) Apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para administrar los regímenes especiales de ocupación, empleo decente, productividad, remuneración y jornada y combate a toda forma de discriminación laboral.
- c) Administrar un sistema de ventanilla única de bolsa de empleo y trabajo decente, que centralice y agilice los trámites de reclutamiento, selección, oferta y demanda de empleo y trabajo decente; este sistema deberá garantizar la existencia de al menos una oficina ubicada en las zonas geográficas estratégicas donde se halle un número significativo de empresas que hagan económicamente factible el establecimiento de la oficina. Para ello, las instituciones públicas que intervengan en tales trámites estarán obligadas a prestar su colaboración a la Agencia Promotora y a

acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones, en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla única.

- d) Dar seguimiento a las estadísticas de ocupación, empleo decente, productividad, remuneración y jornada y combate a toda forma de discriminación laboral, en coordinación con las instituciones competentes.
- e) Administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con los objetivos y funciones de la Agencia Promotora.
- f) Diseñar y coordinar programas relativos a ocupación, empleo decente, productividad, remuneración y jornada y combate a toda forma de discriminación laboral, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

Artículo 3.- Financiamiento

La Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica financiará sus operaciones con los siguientes recursos:

- a) Un aporte inicial del Estado, consistente en el patrimonio final con cargo al presupuesto ordinario y extraordinario de la República.
- b) Aportes de los sectores de empleadores, constituidos por la contribución obligatoria, establecidas por esta ley, la cual serán recaudada por la Agencia Promotora, directamente o mediante convenios con los bancos del Sistema Bancario Nacional o con otros organismos públicos o privados. Esta contribución será: i) Una suma que el Poder Ejecutivo fijará mediante decreto, hasta por un máximo equivalente a tres dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$3,00), por la planilla reportada a la seguridad social correspondiente a la contratación de nuevos trabajadores.
- c) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización de la Junta Directiva de la Promotora.

Artículo 4.- Junta Directiva

La dirección de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica corresponderá a una junta directiva, integrada por los siguientes siete miembros:

- a) El ministro de Trabajo y Seguridad Social quien presidirá y, en su ausencia, el viceministro.
- b) Seis personas de libre designación y remoción por el Consejo de Gobierno, nombradas por plazos coincidentes con el período constitucional del presidente de la República, que serán escogidos de ternas, presentadas por:

- Uno de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada,
- Uno del sector sindical,
- Uno del sector cooperativo,
- Uno del sector solidarista,
- Uno de las universidades estatales,
- Uno de las Organizaciones No Gubernamentales de defensa de derechos humanos.

Artículo 5.- Atribuciones de la Junta Directiva

Serán atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Dictar las normas y los reglamentos relativos a la organización y el funcionamiento de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica. Los reglamentos sobre contratación de esta Agencia Promotora no estarán sujetos a los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa, N. 7494, de 2 de mayo de 1995, ni a su reglamento; pero se subordinarán a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en esa ley.
- b) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, a los cuales deberán ajustarse los gastos de la institución.
- c) Nombrar y remover al gerente general y al auditor interno, por mayoría de, al menos, dos tercios de la totalidad de sus miembros. Para remover al auditor interno, la junta deberá recabar, previamente, la opinión de la Contraloría General de la República.
- d) Delegar, en comisiones integradas por sus miembros o por funcionarios de la institución, la adopción de decisiones relativas a las áreas de competencia de la Agencia Promotora, conforme a las normas que la junta dicte.
- e) Aprobar la creación de plazas por mayoría de, al menos, dos tercios de la totalidad de sus miembros. La misma mayoría calificada se requerirá para aprobar la venta de activos de la institución. El nombramiento, la remoción y el régimen de empleo de la Agencia Promotora se regirán por las disposiciones del Código de Trabajo.
- f) Contratar una auditoría externa, dependiente de la junta, para que audite en forma periódica los estados financieros de la Agencia Promotora. Al finalizar cada ejercicio económico, la auditoría presentará a la Junta Directiva un informe con una opinión razonada sobre el cierre contable-financiero del período y las recomendaciones que considere pertinente formular. Una copia de ese informe será enviada a la Contraloría General de la República para los fines legales correspondientes.

Artículo 6.- Marco Jurídico

La Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica no estará sujeta a las siguientes disposiciones legales:

- a) Estatuto de Servicio Civil, Ley N.º 1581, de 30 de mayo de 1953, y sus reformas.

- b) Artículos 9 y 10 de la Ley de Planificación Nacional, N.º 5525, de 2 de mayo de 1974.
- c) Libro II de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, de 2 de mayo de 1978.
- d) Ley que crea la Autoridad Presupuestaria, N.º 6821, de 19 de octubre de 1982.
- e) Ley para el equilibrio financiero del sector público para el año 1984, N.º 6955, de 24 de febrero de 1984.
- f) Artículos 18 y 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, de 7 de setiembre de 1994.
- g) Reglamentos o directrices fundados en las leyes anteriores.”

Rige a partir de su publicación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al no lesionar la autonomía universitaria recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al proyecto de mérito.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2016-206 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “CREACIÓN DE LA AGENCIA PROMOTORA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.803.**

ACUERDO FIRME

19. **Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de “Ley Nacional de Sangre”. Además, nota del Servicio Médico en el que brindan criterio médico sobre dicho proyecto.**

Se conoce el oficio O.J.2016-207 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-362-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de “LEY NACIONAL DE SANGRE”, Expediente No. 18.330.

También, se conoce el oficio SM-080-2016 del 11 de julio del 2016 (REF. CU-349-2016), suscrito por la señora Karla Rojas Sáurez, médica jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2016-207 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-362-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de “LEY NACIONAL DE SANGRE”, Expediente No. 18.330, que se transcribe a continuación:

.....

2. El oficio SM-080-2016 del 11 de julio del 2016 (REF. CU-349-2016), suscrito por la señora Karla Rojas Sáurez, médica jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley, que indica:

.....

SE ACUERDA:

1. Acoger los dictámenes O.J.2016-207 de la Oficina Jurídica y SM-080-2016 del Servicio Médico.
2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de “LEY NACIONAL DE SANGRE”, Expediente No. 18.330.”

CELIN ARCE: Este también es un proyecto que tiende a regular o a utilizar el marco jurídico básicamente de la donación y adquisición de sangre, establece que la disponibilidad de la sangre segura y oportuna es de orden público e interés nacional y que la obtención de sangre humana sólo podrán realizarla los bancos de sangre y servicios transfusionales, eso lo sabemos, a veces los hospitales tienen que andar corriendo porque no tienen sangre o un tipo determinado, etc.

Se establece una serie de responsabilidades al Ministerio de Salud, por otra parte, se encarga a la Caja Costarricense del Seguro Social y al sector privado la administración y organización de los servicios transfusionales y bancos de sangre.

Básicamente es crear un marco jurídico a toda esta materia de la urgencia de donaciones de sangre.

Igualmente, que los anteriores no tienen ninguna incidencia en la competencia de las universidades y no tenemos objeción.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 19)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2016-207 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-362-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de “LEY NACIONAL DE SANGRE”, Expediente No. 18.330, que se transcribe a continuación:**

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de “LEY NACIONAL DE SANGRE”, Expediente N. 18.330.

En resumen, el proyecto de ley establece que la disponibilidad de la sangre segura y oportuna es de orden público e interés nacional y que la obtención de sangre humana sólo podrán realizarla los bancos de sangre y servicios transfusionales.

Se señala que la sangre donada es un bien público que debe ser regulado por el Estado para garantizar su acceso en condiciones de equidad y humanidad.

Se establece un Sistema Nacional de Sangre conformado por el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social y por el Sector de salud privado.

Se señala que la ley es de aplicación en todos los establecimientos públicos y privados dedicados a la promoción de la donación, obtención, procesamiento, almacenamiento, distribución y transfusión (uso) de sangre humana y sus componentes.

Por un lado se le asignan una serie de responsabilidades al Ministerio de Salud, por otra parte se encarga a la Caja Costarricense del Seguro Social y al sector privado la administración y organización de los servicios transfusionales y bancos de sangre. Se define en la ley qué son los servicios transfusionales de sangre y los bancos de sangre.

Se crean las Comisiones de Medicina transfusional hospitalarias o institucionales, y se crea, además, la Red Nacional de Servicios de Sangre y servicios transfusionales públicos y privados, como un ente técnico operativo, conformado por los Bancos de Sangre y Servicios Transfusionales de la CCSS y del Sector Privado.

Se regula lo relativo al acto de donar sangre, la obtención de la sangre, el procesamiento de las unidades recolectoras, el almacenamiento, distribución de la sangre y sus componentes, asimismo se regula lo referente a la transfusión de la sangre y sus hemocomponentes.

Se regulan también los laboratorios de hemoderivados. Y por último, se establecen sanciones administrativas y de tipo penal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al no lesionar la autonomía universitaria recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al proyecto de mérito.

- 2. El oficio SM-080-2016 del 11 de julio del 2016 (REF. CU-349-2016), suscrito por la señora Karla Rojas Sáurez, médica jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley, que indica:**

De conformidad con lo solicitado por parte del Consejo Universitario, en relación con el proyecto de Ley Expediente No.18.330 “Ley Nacional de Sangre”, me permito informar que, según criterio médico de esta jefatura, este proyecto cumple con el propósito de proponer una ley que permita unificar y planificar a nivel nacional, las actividades relacionadas con la donación y transfusión de sangre, evitando que cada organización resuelva de manera independiente y asilada sus propias necesidades.

Una iniciativa en este sentido permitiría organizar ese sistema, favoreciendo que las personas sanas donen su sangre para suplir las necesidades a nivel nacional sin tener que recurrir al proceso de donación familiar o de reposición. Por lo tanto, este cambio podría constituirse en un indicador de desarrollo social, tal y como se recomienda por parte de la OPS.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger los dictámenes O.J.2016-207 de la Oficina Jurídica y SM-080-2016 del Servicio Médico.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de “LEY NACIONAL DE SANGRE”, Expediente No. 18.330.**

ACUERDO FIRME

20. Nota de la Auditoría Interna en el que informa sobre la asistencia a la conferencia “Técnicas analíticas para el abordaje de escenarios complejos de corrupción” a realizarse el jueves 21 de julio de 9 am a 12 md en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se conoce el oficio AI-074-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-363-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que asistirá a la conferencia sobre “Técnicas analíticas para el abordaje de escenarios complejos de corrupción”, a realizarse el jueves 21 de julio del 2016, de 9:00 a.m. a 12:00 m.d., en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, organizado por la Contraloría General de la República.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-074-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-363-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que asistirá a la conferencia sobre “Técnicas analíticas para el abordaje de escenarios complejos de corrupción”, a realizarse el jueves 21 de julio del 2016, de 9:00 a.m. a 12:00 m.d., en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, organizado por la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por el señor auditor interno, Karino Lizano, sobre su participación en la conferencia sobre “Técnicas analíticas para el abordaje de escenarios complejos de corrupción”, a realizarse el jueves 21 de julio del 2016, de 9:00 a.m. a 12:00 m.d.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 20)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-074-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-363-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que asistirá a la conferencia sobre “Técnicas analíticas para el abordaje de escenarios complejos de corrupción”, a realizarse el jueves 21 de julio del 2016, de 9:00 a.m. a 12:00 m.d., en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, organizado por la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por el señor auditor interno, Karino Lizano, sobre su participación en la conferencia sobre “Técnicas analíticas para el abordaje de escenarios complejos de corrupción”, a realizarse el jueves 21 de julio del 2016, de 9:00 a.m. a 12:00 m.d.

ACUERDO FIRME

Se aprueba en firme toda la propuesta de acuerdos de correspondencia con las observaciones y cambios respectivos realizados.

- 21. Nota de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a “Solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2376-2014 del 10 de octubre del 2014, Artículo I, sobre aranceles de los cursos de posgrado”.**

Se conoce el oficio SEP-099-2016 (REF. CU-369-2016), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita la reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, sobre los aranceles de los cursos de posgrado.

ALFONSO SALAZAR: Me voy a permitir leer la nota de doña Jenny Seas porque es muy importante:

“PARA: CONSEJO UNIVERSITARIO
DE: Dra. Jenny Seas, Directora
Sistema de Estudios de Posgrado

ASUNTO: Solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en SESIÓN 2376-2014 del 10 Octubre del 2014, ARTICULO I, sobre aranceles de los cursos de posgrado.

FECHA: 19 de julio de 2016

REF: SEP-099-2016

Señoras y señores miembros del Consejo Universitario

Acudo a ustedes para presentarles formal petición de reconsiderar la aplicación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en SESIÓN 2376-2014 del 10 Octubre del 2014, ARTICULO I, en el que se aprueba que los aranceles de las asignaturas

de Posgrados tengan un aumento anual igual al que se aplica a los aranceles de los programas de grado; al menos para el próximo año.

Esta petición se basa en que los aranceles para las asignaturas de posgrado tuvieron aumentos continuos desde el año 2012, como se detalla a continuación:

- En el año 2012, se aplicó un incremento del 33% para matrículas de estudiantes que iniciaron una nueva cohorte. Acuerdo CU. SESIÓN 2135-2011 del 08 DICIEMBRE, 2011 ARTICULO VI.
- En el año 2013, se aplicó un aumento generalizado del 20% a los estudiantes de nuevo ingreso y a los estudiantes regulares se les aplicó el incremento por tractos, a saber: 50% en el I Cuatrimestre 2013; 25% adicional en el II Cuatrimestre 2013, y el 25% restante, en el III Cuatrimestre 2013. Según acuerdos del CU en sesiones 2200-2012 27 SETIEMBRE, 2012 ARTICULO IV, inciso 2), y la 2222-2012 Fecha 13 Diciembre, 2012 ARTICULO II
- En el 2014 se aplica un nuevo incremento del 10%. Por acuerdo del CU, SESIÓN 2376-2014 10 Octubre, 2014 ARTICULO I.
- En el 2015 y 2016, se aplican los mismos incrementos que los programas de grado.

Los aumentos señalados, encarecieron los costos de las asignaturas en un porcentaje significativo en los últimos tres años; y en algunos casos, como en el Doctorado en Educación, fue la razón de abandono de cinco estudiantes en una de las promociones.

En las siguientes tablas se muestran visualizan los incrementos. Por ejemplo, la primera tabla muestra los aranceles del 2014 y del 2016, para los tres diferentes grupos de maestrías, y el costo total del bloque compuesto por cuatro cursos, que representa la matrícula final del estudiantado. La tabla 2, muestra los costos actuales de los programas doctorales y la matrícula final de acuerdo con el número de cursos que componen los bloques.

Tabla 1. ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO

| Grupo | 2014 | | 2016 | |
|-------|--------------|-------------------------|--------------|-------------------------|
| | 1 asignatura | Bloque de 4 asignaturas | 1 asignatura | Bloque de 4 asignaturas |
| G1 | ¢140.000,00 | ¢560.000,00 | ¢163.300,00 | ¢653.200,00 |
| G2 | ¢161.000,00 | ¢322.000,00 | ¢187.800,00 | ¢375.600,00 |
| G3 | ¢177.000,00 | ¢354.000,00 | ¢206.400,00 | ¢412.400,00 |

Tabla 2. ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2016

| Programas de doctorado | 2016 | |
|-----------------------------|-------------|-------------|
| Doctorado Derecho | ¢449.000,00 | ¢898.000,00 |
| Doctorado Educación | ¢374.300,00 | ¢748.600,00 |
| Doctorado en Administración | ¢299.700,00 | ¢899.100,00 |

La información aportada muestra los incrementos alcanzados y evidencian la inversión que deben realizar los estudiantes cuatrimestralmente como aranceles de matrícula.

Además de lo anterior, en el tema de aranceles, les solicito revisar los criterios con que se conformaron los grupos G1, G2, G3, para los aranceles de las maestrías considerando variables como la proyección y posible impacto actual, las condiciones del mercado y su condición de programa profesional o académico, entre otros.

Agradezco la atención que puedan dar a esta gestión y quedo a la orden en caso de alguna consulta.

Atentamente,”

Esta solicitud tiene que ser enviada a la Comisión Plan Presupuesto para ser analizada, ambas solicitudes tanto para analizar el asunto de la aprobación de los aranceles del 2014, como el asunto de la revisión como ella señala al final en el último párrafo de la diferencia de aranceles de la maestría en los grupos G1, G2 y G3.

Son dos solicitudes, así que la propuesta de acuerdo sería trasladarla a la Comisión Plan Presupuesto para que brinden un dictamen al 15 de agosto. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 21)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-099-2016 (REF. CU-369-2016), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita la reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, sobre los aranceles de los cursos de posgrado.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SEP-099-2016 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice lo solicitado sobre los aranceles de los cursos de posgrados y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de agosto del 2016.

ACUERDO FIRME

NORA GONZÁLEZ: Quisiera solicitar que el punto del TEUNED se viera de segundo lugar.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota suscrita por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa en la que informan sobre algunas situaciones que se han presentado en los últimos meses con la señora Flor Ivette Rivera Mora. Además, nota de la señora Flor Ivette Rivera en la que solicita copia del documento presentado por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa con el fin de pronunciarse al respecto.**

Se conoce la nota del 8 de julio del 2016 (REF. CU-347-2016), firmada por los funcionarios Carlos Alberto Salas Burgos, Patricia González Calderón, Rafael Mendoza Ruiz, Carlos Ramírez Azofeifa y Yeimy Jiménez Flores, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, Carmen Agüero Canales y Marisol Robles Arias, asistentes de esa Comisión, en la que plantean algunas situaciones que se han venido presentando en la Comisión de Carrera Administrativa en los últimos meses.

Se conoce la nota del 14 de julio del 2016 (REF. CU-354-2016), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que solicita copia de la nota enviada por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa al Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero hacer una petición respetuosa al Consejo Universitario, en el punto 9) de correspondencia, lo que viene es una nota suscrita por varios miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, que prácticamente desde mi interpretación de la lectura que hago es una denuncia a la gestión que realiza una funcionaria en el seno de la Comisión de Carrera Administrativa, no obstante, esa nota no tiene copia para la persona afectada, sino que se dirige al Consejo Universitario.

Por esa razón es que desconozco cómo fue que la persona se enteró, pero la compañera Flor Ivette Rivera que es la persona interesada en este caso, le envía una nota a este Consejo Universitario la cual es muy clara donde indica:

“Señores(as):
Consejo Universitario
UNED
Mercedes de Montes de Oca

Estimados(as) señores(as):

Según información que corroboré con la coordinación del Consejo Universitario, algunos miembros de la Comisión de Carrera Administrativa enviaron a este órgano rector una carta en la cual se cuestiona mi proceder como miembro titular de dicha comisión.

Manifiesto que no he recibido copia de dicha misiva, razón por la cual, y como interesada directa, les solicito respetuosamente una copia de este documento, así como los anexos, si los hubiese, con el objetivo de pronunciarme al respecto, y si fuese el caso, realizar los descargos pertinentes para que el Consejo Universitario cuente con todos los elementos necesarios para la toma de decisiones.

Se despide de ustedes, con toda consideración,

Mag. Flor Ivette Rivera Mora
Miembro titular de la CCAd
Cédula: 1 0897 0192”

Me pareció que por la transparencia y el respeto que debe haber en todas las partes, este Consejo Universitario no puede conocer el contenido de la nota suscrita por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, hasta que a doña Flor Ivette se le remita toda esa documentación y ella pueda hacer los descargos correspondientes.

Una vez que este Consejo tenga la información completa, entonces tomará la decisión pertinente, ya sea que nombre una subcomisión del Consejo, etc., pero quedará a criterio del plenario del Consejo.

Hoy en la mañana recibimos un correo electrónico de doña Flor Ivette y pareciera que ella le había informado a doña Ana Myriam que ella sale de vacaciones a partir de mañana y regresa hasta el 8 de agosto. Ella va a estar fuera del país, situación que ya tenía planificada, etc.

Entonces, mi propuesta es poner todos los considerandos, la nota de los miembros de la Comisión, la nota de doña Flor Ivette y tomar el acuerdo de dejar pendiente el análisis del contenido de la nota suscrita por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa hasta que la señora Flor Ivette Rivera se pronuncie o se refiera a las afirmaciones que se hacen en dicha misiva, para lo cual se le da un plazo determinado.

Si ella no hubiera estado de vacaciones, lo prudente es darle ocho días de tiempo o una semana, pero ella sale mañana de vacaciones y regresa hasta el 8 de agosto que es lo que le interpreté en el correo que todos tenemos. Por una consideración a ella, porque las vacaciones son un derecho, si ella se incorpora el 8 de agosto, que a más tardar el martes 16 de agosto ella esté informando a este Consejo Universitario los descargos correspondientes.

El acuerdo es remitirle a la señora Flor Ivette copia de la misiva enviada por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa sobre algunas afirmaciones que hacen del proceder de doña Flor Ivette adjuntando todos los anexos y segundo, es brindarle un plazo específico a doña Flor Ivette, hasta el 16 de agosto del año en curso para que ella pueda enviar una nota a este Consejo con lo que ella considere pertinente.

Para cumplir con el debido proceso, hasta que no se tenga la información completa por parte de las dos partes, este Consejo deja pendiente ese análisis de la nota de la Comisión de Carrera Administrativa. Me parece que es lo más transparente y lo más justo para ambas partes.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta realmente consiste en que ya que no hubo copia para la afectada, debió haber existido copia, este Consejo Universitario como acuerdo 1) envíe copia de todo lo planteado por los señores de la Comisión de Carrera Administrativa a la señora Flor Ivette. Segundo, brindarle un plazo a doña Flor Ivette hasta el 16 de agosto para que se refiera a lo pertinente y dejar pendiente la discusión hasta tanto se tenga toda la información.

NORA GONZÁLEZ: Yo creería que nosotros solo deberíamos reenviar la información a la persona afectada, a la que están acusando de cosas y que no fue informada. Creo que deberíamos llegar hasta ahí, porque ahí hay un error procesal, si ella no fue informada de esto, existe un error que invalida el que el trámite siga a lo interno del Consejo Universitario.

Nosotros solo deberíamos informarle a la persona afectada de la denuncia que nos llegó acá para que ella inicie su proceso y el proceso cuando retome su lugar vuelva al Consejo debidamente establecido.

CELIN ARCE: Es que doña Flor Ivette lo único que está pidiendo es que le den copia, nada más.

MARLENE VIQUEZ: Pero la nota dice:

“Manifiesto que no he recibido copia de dicha misiva, razón por la cual, y como interesada directa, les solicito respetuosamente una copia de este documento, así como los anexos, si los hubiese, con el objetivo de pronunciarme al respecto, y si fuese el caso, realizar los descargos pertinentes para que el Consejo Universitario cuente con todos los elementos necesarios para la toma de decisiones.”

Le está diciendo al Consejo: -por favor, denme tiempo para ver qué es lo que dice la nota, porque tengo el derecho de hacer los descargos-.

CELIN ARCE: Me parece que sí es prudente, pero se ocupan las dos versiones.
ALFONSO SALAZAR: Pero la diferencia en el planteamiento de doña Nora es que no se le solicite una fecha de respuesta, sino simplemente que se acoge su petición y se le traslada copia de todo. El segundo acuerdo sería dejar pendiente

el análisis del caso hasta tanto se tenga la información completa y no se le da una fecha a la señora, porque el caso está en análisis del Consejo, el Consejo tiene que analizarlo, pero no lo va a hacer sin la posición de la señora.

NORA GONZÁLEZ: El tema es que si vamos a analizar una denuncia y hay un error de procedimiento iniciar en donde nos llega una acusación y la persona acusada no fue informada, nosotros no podemos darle trámite a eso, porque al final del procedimiento, nos pueden recusar justamente por ese error inicial.

Aquí hay un problema que se tiene que resolver y hacer las cosas bien hechas quienes quieran plantear una denuncia, lo tienen que hacer bien y si quieren denunciar a alguien, que se lo comuniquen. Eso me parece a mí.

MARIO MOLINA: En realidad, es un vacío por así decirlo perfectamente subsanable, de ahí que atendiendo a la solicitud que hace doña Flor Ivette es darle una copia de los cargos que a ella le hace los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa y esperar a que ella presente sus descargos.

Yo también estoy de acuerdo con doña Nora en que eso es lo único que debe hacerse, no hay que ponerle fecha porque presentar o no un descargo, es una cuestión eminentemente individual y voluntaria. Ella sabrá qué hacer con esa nota que le solicita al Consejo Universitario, pero reitero, si hubo un vicio en el procedimiento, se trata de un vicio perfectamente subsanable.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una consulta, si bien es cierto a ella nos se le envía copia y precisamente por eso ella está mandando esta solicitud al Consejo Universitario, el asunto es que el Consejo quiera o no tiene que pronunciarse y darle una respuesta a los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa porque ellos en su nota al final están haciéndole una petición específica al Consejo Universitario.

Entonces, ya sea que rechacemos o acojamos la petición de ellos, lo que sí podemos hacer es subsanar el error que los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa hicieron que para mí, efectivamente, es un error procedimental, ellos por transparencia debieron enviarle copia de todas estas afirmaciones a doña Flor Ivette para que ella tuviera la oportunidad de hacer los descargos.

Creo importante darle un plazo determinado a doña Flor Ivette porque no podemos dejarlo a la libre. Si ella se incorpora el 8 de agosto, podemos extenderlo hasta final de agosto, pero el Consejo tiene que tener la información para que pueda pronunciarse a favor o en contra.

NORA GONZALEZ: Entonces me parece que lo correspondería es devolverle esta información a quien la envió, para que haga las cosas de forma correcta, y que sean ellos quienes notifiquen a la persona acusada y no nosotros.

ALFONSO SALAZAR: El asunto es que tenemos una solicitud, y esa tenemos que responderla. Tenemos una solicitud de destitución, es que no es tanto una denuncia, es de destitución, ese es un trato que debe darle el Consejo Universitario diferente a una denuncia, porque en el caso de una denuncia se sigue un debido proceso, en el caso de una destitución, es una discusión que va más allá de la parte administrativa y entra la parte política de discusión, conveniencia institucional y otras cosas, pero sí creo que el acuerdo que íbamos a tomar sin fecha, es el correcto, es acoger la solicitud de doña Flor Ivette y enviarle toda la información y no conocer el caso hasta tanto se tenga la información completa.

Si acaso el asunto ya llega a tener otro tinte, que los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa lo puedan cambiar, entonces lo podemos enfocar de esa manera, pero creo que se subsana y de esa forma, con el acuerdo, los miembros de la comisión lo dan a conocer y se van a dar cuenta que el Consejo Universitario no va a analizar absolutamente nada hasta tanto la señora tenga la posibilidad de presentar lo que ella considere pertinente.

CELIN ARCE: Eso es lo prudente.

ALFONSO SALAZAR: ¿Lo aprobamos de esa manera? Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 8 de julio del 2016 (REF. CU-347-2016), firmada por los funcionarios Carlos Alberto Salas Burgos, Patricia González Calderón, Rafael Mendoza Ruiz, Carlos Ramírez Azofeifa y Yeimy Jiménez Flores, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, Carmen Agüero Canales y Marisol Robles Arias, asistentes de esa Comisión, en la que plantean algunas situaciones que se han venido presentando en la Comisión de Carrera Administrativa en los últimos meses.**
- 2. La nota del 14 de julio del 2016 (REF. CU-354-2016), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que solicita copia de la nota enviada por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa al Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger la solicitud de la señora Flor Ivette Rivera, y enviarle la nota remitida por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa (REF. CU-347-2016), así como sus anexos.**
2. **Dejar pendiente el análisis de la nota suscrita por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, hasta que se cuente con todos los elementos de juicio sobre este asunto.**

ACUERDO FIRME

2. **Nota del presidente del TEUNED en la que informa sobre el correo enviado por la señora Nora González Chacón referente a la resolución No. 121-2016 del TEUNED.**

Se conoce el oficio TEUNED 0032-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-358-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1155-2016, Artículo III, punto 4, celebrada el 13 de julio del 2016, sobre el correo enviado por la señora Nora Elena González Chacón y solicita al Consejo Universitario que informe al TEUNED si en este momento se está realizando alguna evaluación del artículo 16 bis del Reglamento Electoral, tal y como lo señala la señora Nora González.

ALFONSO SALAZAR: La nota del Tribunal Electoral Universitario dice lo siguiente:

“PARA: Sra. Nora Elena González Chacón,
Sras. y Sres. Consejo Universitario

DE: Diego A. Morales Rodríguez,
Presidente TEUNED

FECHA: 18 de julio, 2016

REF: TEUNED 0032-2016

Estimados (as) señores (as):

Por el presente les transcribo el acuerdo tomado en firme por este Tribunal en sesión ordinaria TEUNED 1155-2016, Artículo III, punto 4, celebrada el día miércoles 13 de julio del presente año.

“4. Se retoma el punto 3 del Artículo III sobre correspondencia, de la sesión extraordinaria 1145-2016, celebrada el día lunes 20 de junio del 2016, sobre correo enviado por la señora Nora Elena González Chacón el

viernes 17 de junio de 2016 02:17 p.m. de Asunto: Re: Resolución No. 121-2016 (TEUNED)

“Espero se encuentre bien. He recibido nota de la Resolución de Rectoría 121-2016 en la que de forma muy atenta acoge y nos informa de la solicitud planteada por el órgano que usted preside, mediante oficio TEUNED-0023-2016, en evidente apoyo a las gestiones que ustedes desempeñan en la administración y ejecución del proceso electoral de la UNED. Maikol Picado, funcionario de Agenda Joven y miembro titular del TEUNED, es una de las personas a las que alcanza esta resolución y por supuesto que está en plena libertad de actuar en función de sus derechos como funcionario público para acoger tal directriz mediante la cual puede dejar sus labores habituales por un periodo de tres semanas consecutivas para dedicarlas al proceso electoral de la UNED. Quiero sin embargo manifestar mi criterio al respecto porque considero que la solicitud que plantean a la Rectoría es desmedida y desproporcionada. El requerimiento de siete tiempos completos profesionales para que se dediquen de forma simultánea y continua por tres semanas al proceso electoral, incluidos los dos miembros suplentes del Tribunal Electoral, no se justifica si analizamos lo que desde el calendario electoral se establecen como las acciones que deben ejecutar en este período. Con fundamento en mi propia experiencia en ese mismo órgano electoral, deduzco que la cantidad de trabajo del proceso electoral no justifica tal dedicación, dado que, la complejidad del trabajo no es tal.

Por otra parte el Consejo Universitario mediante acuerdo de sesión 2169, Art. II, inciso 3-a) de 7 de junio del 2012, modifica el Reglamento Electoral de la UNED en su artículo 16 de la siguiente manera: “ARTÍCULO 16 BIS: De la jornada laboral de los miembros del TEUNED El Presidente y el Secretario del TEUNED destinarán medio tiempo de su jornada laboral al cumplimiento de sus funciones en el mismo. La Administración creará los códigos correspondientes para suplir la media jornada en las oficinas en que se desempeñen”. Es necesario que las jefaturas sean consultadas e informadas con mucha antelación sobre este requerimiento para que no sientan una imposición y puedan preveer las acciones en el desarrollo de las actividades planificadas. De la misma forma, considero que cada miembro de ese órgano debe poder decidir sobre si se acoge o no a la misma, en atención al artículo 16 del Reglamento Electoral ya que en principio, este permiso de tiempo completo debería ser para extender la dedicación únicamente de la Presidencia y la Secretaría y el resto de los miembros titulares deberían tener disponibilidad por una semana cercana al día de las elecciones y no un permiso con goce de salario sin consentimiento previo de las jefaturas involucradas. Quiero instarle a utilizar los medios tecnológicos de la UNED, en los que se están invirtiendo miles de dólares por proyecto AMI, así como del Skype para implementar las capacitaciones y el acercamiento con los Centros Universitarios. Así mismo, le sugiero retomar una buena práctica que teníamos antes mediante la cual se juramentaban los choferes para que hicieran entrega y recolección del material electoral aprovechando las giras de los mismos. Ello permitía hacer un mejor uso de los tiempos y de los recursos de la universidad. Quiero finalmente solicitarles un informe completo de las acciones que cada miembro del TEUNED ejecutó durante estas tres semanas, así mismo requiero un informe sobre la inversión de la UNED en la giras de los miembros del TEUNED a los Centros Universitarios, así como la inversión de los y las delegadas para asistir a la reunión regional para la entrega de material. No debe excluirse de este informe lo que respecta a los choferes y transportes de la universidad involucrados en el mismo. Esta información es requerida para informar

al Consejo Universitario en atención al transitorio del artículo 16 bis que a la letra señala: “Transitorio: El TEUNED y la Administración evaluarán la efectividad de esta norma en los próximos dos procesos electorales con el fin de plantear las reformas pertinentes en caso de que lo estimen necesario” vigente desde al año 2012.”

Se acuerda

4.1. Indicar a la señora Nora Elena González Chacón que el informe solicitado lo puede encontrar consultando las actas de sesiones de este Tribunal a partir del acta 1145-2016. También puede solicitar información en la Oficina de Control de Presupuesto respecto a la partida presupuestaria 1-01-08 y a la Unidad de Transportes correspondiente a la información de los gastos en los que incurrieron los compañeros de transporte.

4.2 Indicar a la señora González Chacón que este Tribunal está tomando medidas necesarias para optimizar los tiempos de licencia para la dedicación a los procesos electorales.

4.3 Evidenciar que la solicitud de la licencia de tiempo completo para el presente proceso electoral se realizó el día 05 de mayo del 2016 mediante el Oficio TEUNED-023-2016, se aprobó hasta el día 16 de junio mediante oficio de Resolución de Rectoría 121-2016 y se informó a las jefaturas correspondientes y a los miembros de este Tribunal en la misma fecha, en horas de la tarde.

4.4 Informar al Consejo Universitario el presente acuerdo y solicitar atentamente, informen a este Tribunal si en este momento se está realizando alguna evaluación del artículo 16 bis del Reglamento Electoral señalado por la suscrita.

ACUERDO FIRME”

Sin otro particular.

NORA GONZÁLEZ: Nada más indicar que ellos atienden la solicitud que les hago de hacer un informe sobre las labores que se desempeñaron en ese periodo y los gastos que tuvieron para desarrollar este proceso electoral, eso en atención, justamente, del transitorio 16 bis, que está en evaluación porque desde hace cuatro años se cumple el periodo donde se inicia la evaluación de ese acuerdo que se tomó en su momento, que era darle medio tiempo a la presidencia y a la secretaria, entonces, estamos en el periodo justamente de hacer esa evaluación.

Solicité ese informe para justamente analizar y presentar a este Consejo un primer inicio de evaluación de lo que indica ese transitorio, porque es nuestra obligación hacerlo. Ellos lo que me dicen es que vaya a las actas y que pida el informe a la Oficina de Control de Presupuesto, me parece que lo que podríamos solicitar es el informe ya de manera formal como Consejo Universitario en los términos en los que se está presentando acá, porque parte del tiempo que se pidió de esas tres semanas implicaron giras regionalizadas en parejas para ir a dar capacitaciones que tenían una duración de una hora a pesar de que a lo interno se planteaba que se podían hacer esas capacitaciones con un video, vía *Skype* o vía

videoconferencia, pero hay posiciones a lo interno que plantean que la prespecialidad es muy importante para desarrollar todos los procesos que se dan dentro de la Universidad.

Estoy en mi derecho de pedirles a ellos un informe, porque quiero rendir uno a este Consejo y creería que ellos deberían hacerlo.

ALFONSO SALAZAR: Tengo entendido, primero que todo, que como Consejo Universitario en respuesta a alguna propuesta particular solo este puede tomar el acuerdo de solicitar informes a la administración, por lo general o cuando se trate de la Defensoría de los Estudiantes, la Auditoría o el Tribunal Electoral de la UNED, que no son administración sino que es un órgano que depende del Consejo Universitario y este tiene que tomar un acuerdo en ese sentido, pero en respuesta a algún trabajo, acuerdo o propuesta que se esté realizando.

Lo que sí tengo entendido es que los miembros del Consejo Universitario pueden pedir toda la información que quieran, pero no pueden pedir informes, no existe ninguna oficina que prepare un informe específico para un miembro del Consejo Universitario, puede suministrar información, pero no informes.

Me parece que si la solicitud la hubiéramos hecho cualquiera de nosotros, en realidad como está procediendo el Tribunal de indicar a dónde está la información es uno de los pasos correctos, está en que si esa información no es suficiente para su interés se debe de hacer un planteamiento al Consejo Universitario, entonces, se puede solicitar otra información un poco más específica.

Eso es lo que tengo entendido sobre las potestades que tenemos como miembros del Consejo Universitario y vea usted que en el caso de los acuerdos a la administración sobre informes, etc., en muchos de los casos ni siquiera la administración nos responde y esa ha sido una de las debilidades del seguimiento de acuerdos.

Doña Marlene en la mañana mencionó sobre un cronograma, la administración nada más pidió una extensión de tiempo, pero no lo ha presentado, la elaboración de informes por lo general conlleva trabajo adicional a las diferentes instancias que deben de recuperar la información, me imagino que el TEUNED con este acuerdo ha procedido de una manera similar o sea, en respuesta a tu inquietud se señala a dónde está la información, pero que ellos la vayan a preparar creo que solo a menos que haya una propuesta de acuerdo específica en el Consejo Universitario, pero creo que ni así se podría solicitar.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero dejar constando en actas un aspecto importante, que por el artículo 36, inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, todo miembro del Consejo Universitario puede:

“Solicitar a cualquier dependencia de la Universidad la información que consideren necesaria para el mejor conocimiento y resolución de los asuntos institucionales.”

Sin embargo, en este caso particular me parece que para analizar esta nota de doña Nora, de la cual me leí toda la información, hay una realidad, quiero transparentemente dejarla en evidencia y es el hecho de que el artículo 16 bis del Reglamento Electoral solamente le establece una jornada laboral específica al presidente y a las secretarías del Tribunal, más aun que ese articulado tiene un transitorio que dice:

“Transitorio: El TEUNED y la Administración evaluarán la efectividad de esta norma en los próximos dos procesos electorales con el fin de plantear las reformas pertinentes en caso de que lo estimen necesario.”

El Artículo 16 bis dice:

“ARTÍCULO 16 BIS: De la jornada laboral de los miembros del TEUNED 1 El Presidente y el Secretario del TEUNED destinarán medio tiempo de su jornada laboral al cumplimiento de sus funciones en el mismo. La Administración creará los códigos correspondientes para suplir la media jornada en las oficinas en que se desempeñen.”

Entonces, cuál es el problema que hemos observado, que en la ejecución de los acuerdos del Tribunal, porque es un órgano colegiado, tienen que trabajar todos los miembros que conforman el TEUNED y por Estatuto Orgánico se establece en un artículo específico de la normativa, al que me voy a referir rápidamente, por eso digo que el asunto hay que tratarlo con mucho cuidado, es el artículo 53 del Estatuto Orgánico, que a partir de ahí se habla del Tribunal Electoral y ese artículo dice lo siguiente:

“El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes Vicerrectorías y durarán en sus cargos un período de cuatro años.

Los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.”

El punto es que este último renglón del artículo 53, reglamentariamente no se le ha considerado y la norma superior es el Estatuto Orgánico, entonces, qué es lo que ha hecho la administración, parto de que actúa de buena fe, atiende las solicitudes del Tribunal, las peticiones de la presidencia, los acuerdos del Tribunal y de la Rectoría y trata de establecer o tomar una resolución para que se informe a todas las dependencias involucradas de que en un periodo determinado los miembros del Tribunal tienen que contar con ese tiempo específico, es un punto que hay que tener claro.

El punto central de la nota de doña Nora es la razonabilidad del tiempo que se le está dando a las personas, porque en un lado se establece que es solamente medio tiempo y en el otro eran más o menos tres semanas de tiempo completo y

al final está fuera de la norma. Sí es equilibrada y razonable la petición que se está haciendo.

Entonces, qué es lo que vemos don Alfonso y demás compañeros y compañeras del Consejo, es el hecho de que este Consejo siempre ha confiado que ante peticiones del Tribunal lo que ha hecho es remitirle a la administración, en este caso la Rectoría que coordine con la presidencia del Tribunal para que determinen cuál es el tiempo pertinente para poder darle permiso a estas personas, creo que es un problema de comunicación y sí creo que las jefaturas tienen que tener conocimiento con el debido tiempo para que ellos puedan planificar, porque tienen un proceso de trabajo interno.

Por último, quiero decir que me gustaría que para el análisis de este tema esté presente el señor Rector, porque los acuerdos que hemos tomado en ese sentido, doña Ana Myriam no me deja mentir, es que todos los acuerdos que el Tribunal ha enviado, por lo menos en el último proceso electoral pasado, siempre el Consejo lo que hacía era recibir la solicitud del Tribunal y remitirla a la administración o al Rector para que se pudiese encontrar una solución.

Me parece que está un artículo 16 bis en el Reglamento del Tribunal, hay un transitorio que pareciera que hay que ponerlo en ejecución para que se evalúe realmente qué es lo pertinente y por último, solicitarle respetuosamente a este plenario para que mejor esperemos a que esté el señor Rector para que nos informe con claridad cuál es el actuar que ha tenido la administración en este tipo de situaciones, porque atiende una solicitud del Tribunal y está actuando de buena fe para que se cumpla un proceso electoral ¿es conflictivo para la jefatura? Sí, pero hay que encontrar una solución que no es del Consejo Universitario sino que es de parte de la administración.

ÁLVARO GARCÍA: Sí atendería la solicitud que está haciendo doña Marlene, sin embargo, fui miembro del Tribunal Electoral de la UNED y para mí pedir tiempo completo de las personas durante tres semanas, eso nunca por lo menos en el tiempo en que estuve no se hacía, la única persona que tenía en ese momento un tiempo destinado o específico para el TEUNED era el secretario o la secretaria, esa persona era la que se encargaba de esas cosas y los demás apoyábamos, pero en el tiempo que está estipulado y en el Estatuto de Personal creo que se establece 1/8 de tiempo para la realización de estas tareas y eso era todo lo que se utilizaba.

Me parece que es algo digno de discutir lo que doña Nora está sometiendo a consideración del Consejo Universitario, en este momento no hay norma que regule eso y aunque doña Marlene dice que se podría hacer asumiendo lo que dice el Estatuto Orgánico, habría que dar absolutamente todo de acuerdo a lo que dice ese pedazo de ese párrafo, no estaría de acuerdo porque en todo caso habría que solicitar una interpretación auténtica a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) a ver si lo que dice es que al TEUNED hay que darle absolutamente todo lo que quiera.

Entonces, si el Estatuto Orgánico se implementa a través de los reglamentos y el reglamento establece que solo hay una jornada laboral específica para el presidente y el secretario, son esas dos personas las que tienen que llevar a cabo dentro de ese tiempo que se les da las funciones y si quieren, como lo dijo doña Nora, hacer presencialmente las capacitaciones, lo cual me parece que no es un uso racional de los recursos de la universidad, lo pueden hacer, pero esas dos personas, pero recetarse siete personas tiempo completo durante tres semanas, me parece que no es conveniente.

Habiendo sido miembro del TEUNED, le puedo decir que uno toma solo tiempo completo el día de las elecciones, tal vez uno o dos días antes para ayudar a la entrega de los materiales, pero normalmente eso no requiere tanto trabajo, incluso, me parece que dos personas del Tribunal tengan medio tiempo para estar en el TEUNED por lo menos, en el volumen de trabajo que viví cuando estuve en el Tribunal me parece que es bastante.

Tal y como lo dice el transitorio ya de esto se debe tener una evaluación, no tengo noticias de que se haya hecho la evaluación y ahí dice que son en los dos procesos electorales siguientes, creo que ya han habido más de dos procesos electorales y ya más bien el Consejo Universitario debería pedir esa evaluación.

Al ser las 3:35 p.m., se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Marlene Víquez Salazar.

CAROLINA AMERLING: Sé que son dos puntos diferentes, leí la respuesta del TEUNED a doña Rosa Vindas y realmente, el tono que se está atribuyendo el TEUNED me da mucho que pensar. Aunado a lo que dice doña Nora siento que es cuando tenemos que analizar bien la situación.

Si es necesario, eso está dentro del Estatuto Orgánico, pero ver bien las posiciones y hasta dónde tienen ellos tienen injerencia y la asignación de tiempos y todo lo demás.

ALFONSO SALAZAR: Sobre esta situación creo que la asignación que hizo la administración acogiendo la solicitud del Tribunal Electoral para que todos tuvieran tiempo durante tres semanas es una decisión de la administración no del Consejo Universitario.

Si eso se dio, el único que puede darnos alguna referencia es el señor rector, para nosotros puede ser mucho, pero es algo en lo cual el Consejo Universitario no puede tomar ningún acuerdo.

Porque precisamente el mismo manejo administrativo del proceso electoral los asuntos tiene que resolverlos la administración a petición del Tribunal Electoral Universitario todo lo que tenga que ver con aspectos relacionados a la elección, transporte, los mecanismos y toda esa serie de cosas que utiliza el Tribunal Electoral Universitario uno puede hacer sugerencias, pero nada más.

No le corresponde al Consejo Universitario decirle al Tribunal Electoral Universitario cómo tiene que actuar, eso para comenzar, así que nuestro criterio personal, la experiencia de ustedes, lo comprendo que es excesivo, pero eso le toca a la administración valorarlo, porque es esta la que da más allá de aquel tiempo completo porque en realidad solo hay un tiempo completo por norma.

Que es el medio tiempo de la presidencia y el medio tiempo de la secretaria, fuera de ahí, los demás tiempos deben seguir el proceso de aprobación por parte de la Rectoría, permisos, ampliación de tiempo y en este caso que se les diera el tiempo completo a todos los miembros del Tribunal Electoral Universitario.

En realidad el responsable no es el Tribunal Electoral Universitario porque ellos hacen la solicitud, ellos tienen sus responsabilidades, ellos consideran que eso para uno puede ser excesivo, pero es una relación Tribunal Electoral Universitario -administración, no es una relación Tribunal Electoral Universitario-Consejo Universitario.

No es una situación que este Consejo Universitario tenga como punto de discusión y dentro de las potestades del Consejo lo que sí se puede valorar encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos un análisis sobre el artículo 16 bis y su transitorio.

Entonces, el Consejo Universitario analizaría desde el punto de vista del Consejo, si es necesario ampliar los tiempos o si se incorpora un nuevo artículo en donde se define cuáles son los tiempos que se dan durante el periodo de una semana de uno o dos días o lo que fuera, vía reglamentaria.

Es ahí donde puede actuar el Consejo Universitario, pero si llega el Tribunal Electoral Universitario y le solicita al rector un tiempo completo durante tres meses del proceso electoral, si el rector lo decide tiene toda la potestad aunque a nosotros no nos guste.

Nosotros tenemos que ver la normativa, considero que sí podríamos tomar un acuerdo para analizar el artículo en razón de la situación que se ha presentado, en razón del interés del Tribunal Electoral Universitario a la hora de consultarle al Consejo Universitario que si hay alguna reforma al artículo 16 bis del Reglamento Electoral Universitario.

Se le puede solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el proceso de análisis del artículo 16 bis y de su transitorio para que brinde un dictamen y valore las disponibilidades institucionales que den otras facilidades al TEUNED.

Ahí sí ya los miembros del Consejo tenemos potestades de decidir reglamentariamente si los demás miembros durante el proceso de elección durante una semana, uno o dos días reciben permiso por medio tiempo o tiempo completo, pero para que quede reglamentariamente, fuera de eso no tenemos ninguna potestad, tenemos criterio, pero no tenemos potestad.

Más bien, estaría proponiendo que ante esta solicitud del TEUNED ante la nota de la señora Nora González al TEUNED se tome como acuerdo primero dar por recibida la información y segundo solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar, en el sentido planteado, el artículo 16 bis y su transitorio.

NORA GONZÁLEZ: Estoy hablando en función de las potestades que a nosotros nos corresponden, nos toca ver el tema de los Reglamentos aprobación y el seguimiento. Estoy haciendo, en el fondo, una denuncia, donde no se está cumpliendo lo que el mismo Reglamento del Tribunal Electoral Universitario plantea.

Este Reglamento plantea que únicamente la presidencia y la secretaria iban a tener medio tiempo para dedicarse al proceso electoral, por la experiencia que tengo en ese mismo órgano, sé que tres semanas, siete personas en tiempo completo, es absolutamente desproporcionado.

Sé que un tiempo completo, sea el medio tiempo de la secretaria y el medio tiempo de la presidencia es suficiente para cumplir con las funciones que se desempeñan ahí.

Y por qué quiero saber lo que hicieron todas las personas que estuvieron ahí profesionales durante tres semanas, porque son personas profesionales, que estuvieron al menos una semana doblando papeletas y ¿cuál es el costo para la Universidad? que un investigador en este caso habían dos investigadores de la Vicerrectoría de Investigación estuvieran obligados por un acuerdo del Tribunal Electoral Universitario a estar tres semanas ahí, respecto de las labores que dejaron de desempeñar que son sustantivas porque unas son más técnicas y las otras son de investigación que requieren de una mayor complejidad.

A eso es a lo que yo voy, estoy denunciando que hay una actuación desproporcionada, hay una solicitud desproporcionada del Tribunal Electoral Universitario que la administración en apoyo de la autonomía que tiene ese Tribunal, lo aprueba porque no lo cuestiona.

Pero hay una desproporción en el razonamiento que se hace desde el mismo Tribunal y si nosotros tenemos conocimiento de eso, nosotros no podemos decir que no es nuestra potestad.

Incluso como jefa, le dije al funcionario Michael y lo planteo en la carta, le dije si ese es el acuerdo ejecútelo, pero eso es totalmente desproporcionado, porque yo

estuve ahí y el costo para las funciones sustantivas que él tenga que hacer ahí es muy alto

Porque además tampoco se establece que las personas que se nombren en el Tribunal Electoral Universitario van a disponer siquiera de una jornada tal vez de 1/8 de tiempo para el día de las reuniones, pero resulta que se toman un día a la semana.

Ahí hay un trabajo totalmente desproporcionado, en realidad lo que estoy haciendo es una denuncia del incumplimiento a un Reglamento del Tribunal Universitario, porque es absolutamente claro, un tiempo completo dividido en dos personas, pero un tiempo completo de forma permanente.

Entonces si tenemos procesos electorales y hay una calendarización anual o bienal sobre procesos electorales no tienen que concentrar todo el trabajo en las últimas semanas para que entonces el trabajo que hicieron previo, no sé qué hacen en el periodo que no hay procesos electorales por tres o cuatro meses, qué pasa con ese medio tiempo.

Ahí en ese medio tiempo es donde ellos tienen que preparar el material o adelantar trabajos de lo que se va a ejecutar antes, porque el trabajo es técnico las complejidades son más legales y más procesales, pero tienen ahí sus propios asesoramientos.

Es absolutamente desproporcionada y el costo para la Universidad es muy alto, porque termina siendo un costo millonario, en términos de lo que yo invertiría en investigación en eso es altísimo, lo que yo puedo hacer con ese presupuesto, tendría una implicación muy grande en personas jóvenes en propuestas de investigación, talleres nacionales e internacionales como lo hago con presupuestos bajísimos de cuatro millones de colones, me hago un taller enorme con gente de Centro América.

Y resulta que esa misma inversión se hace y más todavía porque estamos hablando de siete tiempos completos profesionales, durante tres semanas el costo es millonario para la Universidad, por el transporte que se utiliza, por los viáticos que se pagan, por el tiempo que utilizan las personas que tienen que ir a recoger de los centros universitarios todo el material electoral para estar una hora ahí diciéndoles algo que ya está en un manual de procedimientos y que lo pueden decir por medio de un video, como se planteó también previamente antes de tomar estos acuerdos.

Es totalmente desproporcionado y la Universidad no está para hacer eso y ese es el llamado y ahí es donde yo quería llegar con este informe que les solicito, ahora yo me pregunto ¿para qué estoy acá?

Si identifico esto y solicito un informe y ustedes mismos me dicen: -mire, no es nuestra potestad solicitar un informe-, entonces qué vengo a hacer yo aquí. Si

estoy identificando una actividad que está mal concebida y ni siquiera vamos a hacer un llamado de atención, sobre algo que es evidente y que está desproporcionado y, sobre todo, independientemente del razonamiento de lo desproporcionado, porque eso podría ahí incluir otros elementos que varían la desproporción, pero si nos vamos específicamente la norma de este reglamento, ellos están haciendo una cosa que no deben hacer y desde este lugar nosotros debemos procurar vigilar esa norma.

ALFONSO SALAZAR: Quiero aclarar, doña Nora, no se sienta mal, nosotros aquí en el Consejo Universitario estamos haciendo lo que tenemos potestad de hacer, como órgano colegiado y como miembros del Consejo.

Podemos solicitar información, pero usted lo que hizo en su carta fue solicitar información, lo que hoy estamos conociendo es un acuerdo del Tribunal Electoral Universitario, no estamos conociendo su denuncia como Consejo Universitario.

Yo diría que a raíz de esta discusión se puede revisar porque es potestad de este Consejo Universitario el articulado respectivo y a plantear las reformas que se consideren apropiadas, para que se de ese costo.

Sin embargo, en el Reglamento aprobado por este Consejo Universitario, en el ordenamiento jurídico institucional, si queremos revisar el Reglamento del Tribunal Electoral Universitario, tiene que pasar por el Tribunal.

Nosotros podemos tomar un acuerdo donde se le solicite al Tribunal Electoral Universitario tramitar una reforma al artículo 16 bis para que se contemple un apoyo justo, razonable a las actividades del TEUNED. Eso es todo lo que podemos hacer.

Quiero preguntar a don Celín, ¿tengo o no razón? ¿Es solo el Tribunal el que puede o a través del Tribunal que se puede reformar el Reglamento Electoral Universitario?

Don Celín mueve la cabeza de forma afirmativa, quiere decir que sí, es decir, por más que nosotros queramos, es que a nosotros nos gustaría realizar ciertos cambios, no podemos hacerlos a menos que se siga el procedimiento en el que estamos.

En este momento, con respecto al Tribunal Electoral Universitario, ese costo que las personas en investigación lo ven importante para ser invertido en investigación, las personas ligadas a la democracia dirían que no es nada para la democracia que vive la institución, depende del ángulo de dónde se vea.

El costo de lo que representa una elección es algo que puede discutirse, por ejemplo, considero que esta Universidad tiene un periodo de elección muy largo para miembros del Consejo Universitario, para Rectoría, tres meses es demasiado.

¿Esa potestad quién la tiene? La tiene el Tribunal Electoral Universitario, debería quedar por norma, soy de la idea de que si queda por norma ¿cuánto es el periodo electoral?

Y debería quedar por norma también, ahora la disponibilidad de tiempo para los funcionarios del TEUNED y para aquellas personas que van a cooperar en los procesos electorales, los delegados y todos ellos deberían tener al menos que quedar en la norma los permisos que deben tener para asistir el día de las elecciones todo el día y a veces más tiempo.

Pero, con respecto a lo planteado por la señora Nora y la nota del Tribunal Electoral Universitario, creo que con base a la nota del Tribunal lo que podemos hacer es iniciar, y ahí se puede solicitar lo que corresponda, la discusión del artículo 16 bis por los medios que establece el reglamento, que para reformar el reglamento, lo aprueba el Consejo Universitario a petición del Tribunal Electoral Universitario y en el caso de que alguna otra persona quiera presentarlo al Tribunal tiene que presentarlo al Tribunal para que el Tribunal lo eleve al Consejo Universitario.

Quisiera escuchar cómo resolvemos porque no podemos tomar acuerdos más allá de nuestras potestades.

CAROLINA AMERLING: Don Celín, doña Nora puede presentar esta denuncia en función de jefa del funcionario o por su investidura le da problema.

El Tribunal Electoral Universitario le solicitó a la Rectoría los siete tiempos completos para usarlos en cierto proceso, esto se da por medio de una resolución de la Rectoría.

Ella como jefe de este funcionario le afectaba, cualquier jefe que tiene un subalterno le dice entre semana que tiene un tiempo completo para doblar papeletas, es lógico.

Ahora, si Nora como jefa de él interpone la denuncia, le afecta por ser miembro del Consejo Universitario, su investidura, su posición. Porque si la señora Nora lo hace vía la Rectoría quejándose de eso no por esta vía el Consejo Universitario.

CELÍN ARCE: El Consejo Universitario no es el superior del Tribunal Electoral.

ALFONSO SALAZAR: El Tribunal Electoral Universitario no manda al Consejo Universitario, la nota de la señora Nora, lo que estamos recibiendo es el acuerdo del Tribunal en el punto 3 es una solicitud al Consejo.

El Consejo solo está conociendo del Tribunal Electoral Universitario el punto 3 lo que señala la nota es que le solicitan un informe al Consejo Universitario si hay

una reforma al artículo 16 bis, eso es todo lo que el Tribunal en su acuerdo le solicita al Consejo Universitario.

El Tribunal no le está solicitando al Consejo Universitario ver su caso, nosotros lo hemos discutido por que usted es nuestra compañera, si usted no estuviera aquí con nosotros no se discute, porque en ese punto no sabemos ¿cuál es la respuesta del Tribunal para ella como denunciante?

Porque ella primero denuncia al Tribunal Electoral Universitario, para mí en el caso de doña Nora no solamente en el caso de no como miembro del Consejo sino como jefe de uno de los miembros del Tribunal le puede elevar la nota indicándole todos los aspectos al señor rector que fue el que autorizó el tiempo completo.

NORA GONZÁLEZ: Pero es que no quería involucrar a nadie.

ALFONSO SALAZAR: Pero es que esa es la realidad no puede involucrar al Consejo, ellos mandaron la nota con el acuerdo nada más.

CELIN ARCE: El asunto debe ser presentado oficialmente.

ALFONSO SALAZAR: Tengo un acuerdo del Consejo Universitario del año 2014, en donde en esa oportunidad el secretario del TEUNED, que hoy es el presidente del TEUNED el señor Diego Morales, envía un oficio al Consejo Universitario en donde solicitaba tiempo para los miembros del TEUNED para dedicarse a labores del TEUNED y el Consejo acordó lo que estamos conversando.

Mientras no haya una reforma al artículo, el Consejo Universitario no puede decidir sobre tiempos.

El acuerdo dice:

“Solicitar a la Administración que coordine con las instancias involucradas, con el fin de que los miembros del Tribunal Electoral Universitario, dediquen el tiempo laboral requerido a funciones propias del proceso electoral que se realizará el presente año de conformidad con lo indicado por el Tribunal”.

Este acuerdo ha sido utilizado por el TEUNED para negociar con la administración, los tiempos.

El acuerdo del Consejo Universitario es lo único posible, es una solicitud a la administración para que coordine con las instancias, la solicitud del TEUNED. Ahora, si la administración no coordina con las instancias involucradas ya eso es una problemática de la administración.

Considero que, ante lo que considera doña Nora y que la solicitud está sobrepasada la solicitud, es presentar la queja al señor Rector ya que él la aprueba.

Lo que tenemos que resolver es la parte de solicitud del TEUNED dice:

“ ...

4. Informar al Consejo Universitario el presente acuerdo y solicitar atentamente que informen a este Tribunal, si en este momento se está realizando alguna evaluación del Art. 16 bis del Reglamento Electoral, señalado por la suscrita”.

Esto es todo lo que el TEUNED envía al Consejo Universitario. O sea de discutir y tomar un acuerdo es sobre la solicitud del TEUNED, que es lo que ha ingresado oficialmente.

Conociendo el acuerdo el acuerdo del TEUNED, me gustaría saber si en la Comisión de Asuntos Jurídicos se habían unificado lo relacionado con la reforma a artículos del Reglamento Electoral, sobre el artículo 16 bis.

MARIO MOLINA: Sí hay una propuesta de modificación.

ALFONSO SALAZAR: En la Comisión de Asuntos Jurídicos me correspondió unir todo lo relacionado a propuesta de modificación del Reglamento Electoral Universitario y entregué un documento a la comisión. No recuerdo si estaba el Art. 16 bis.

ANA MYRIAM SHING: Está en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ALFONSO SALAZAR: Lo que hay es una reforma integral.

ANA MYRIAM SHING: Es del año 2013.

MARIO MOLINA: En el punto 6) de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ALFONSO SALAZAR: No lo tengo en este momento, pero recuerdo que el TEUNED proponía que a los demás miembros de la Junta Directiva del TEUNED se les asignara tiempo.

La comisión analizaba una serie artículos del Reglamento Electoral Universitario, y unieron todos en un solo grupo y fue cuando llegó al Consejo Universitario una reforma integral de parte del TEUNED.

Lo único sería informar al TEUNED, que la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene en conocimiento la solicitud del TEUNED que incluye el artículo 16 bis.

Es decir, como respuesta al TEUNED esto sería lo único que se le podría responder. Ya que desde el año 2013 ingresó al Consejo Universitario pero la Comisión de Asuntos Jurídicos no ha analizado la reforma completa.

Luego llegó la reforma integral, pero la reforma debe incluir los casos particulares, por lo tanto cuando la Comisión le dé prioridad a la reforma integral del reglamento, se analizará este tema.

Por lo tanto, me parece que el único acuerdo que se puede tomar es informar al TEUNED, que la Comisión de Asuntos Jurídicos contempla dentro del análisis de reforma integral y otras reformas presentadas por el TEUNED, el artículo 16 bis del Reglamento Electoral Universitario.

Creo que en esta discusión es donde el Consejo Universitario tiene que entrar, y mi recomendación a la rectoría es que no apruebe a esos niveles. Pero lo que decidió la rectoría fue otorgar tres semanas a todos.

La propuesta es que se informe al TEUNED de que la Comisión de Asuntos Jurídicos conoce varias reformas particulares al Reglamento del TEUNED, incluyendo una reforma integral propuesta por el TEUNED que incluye el artículo 16 bis.

* * *

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y con 5 votos a favor y se aprueba. En el momento de la votación la señora Saylen Auslin Chinchilla se encontraba fuera de la sala de sesiones.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

El oficio TEUNED 0032-2016 del 18 de julio del 2016 (REF. CU-358-2016), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1155-2016, Artículo III, punto 4, celebrada el 13 de julio del 2016, sobre el correo enviado por la señora Nora Elena González Chacón y solicita al Consejo Universitario que informe al TEUNED si en este momento se está realizando alguna evaluación del artículo 16 bis del Reglamento Electoral, tal y como lo señala la señora Nora González.

SE ACUERDA:

Informar al TEUNED que la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene para conocimiento de su agenda, las propuestas de reforma del Reglamento Electoral Universitario, que incluye el artículo 16 bis.

3. Nota de la Oficina Jurídica sobre el número de votos mínimo que debe tener una persona para ser nombrada en las comisiones que establece el Estatuto de Personal que son competencia del Consejo Universitario.

Se conoce oficio O.J.2016-198 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-348-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016, sobre número de votos mínimos que debe tener una persona para ser nombrada en las diferentes comisiones de la universidad.

CELÍN ARCE: Esta consulta que formuló el Consejo Universitario fue a raíz de una duda que surgió por parte del Rector en el momento de hacer de una de las comisiones, referente al número de votos que se requería para esa elección, si debe ser mayoría calificada de dos terceras partes o sea seis miembros o no. La consulta incluía que se elaborara una propuesta.

La propuesta fue: “Propuesta de acuerdo, sobre el número de votos mínimos que debe tener una persona para ser nombrada en las comisiones que establece el Estatuto de Personal, que son competencia del Consejo Universitario”.

A raíz de esto aproveché para refrescar los conceptos de quorum, mayoría simple, mayoría calificada, mayoría absoluta, tal y como lo explico.

La regla general es que todo órgano tiene que sesionar con el quorum correspondiente, si no está el quorum ningún órgano puede sesionar y las actuaciones serían nulas.

De tal suerte que no tienen que estar todos los miembros presentes para que haya una sesión. De hecho en este momento hay dos miembros que no están presentes y no hay problema ya que hay quorum, y existiendo quorum se pueden optar acuerdos.

El acuerdo de mayoría absoluta que es la mitad más uno de los presentes habiendo quorum, pero es normal en la administración pública y en muchos casos se pida una mayoría calificada normalmente de dos terceras partes de los miembros del Consejo Universitario que en este momento serían de 6, el caso típico es la designación de jefes y directores.

En los casos que no existía la mayoría calificada en forma expresa, se aplica la mayoría absoluta, que es el caso de la designación de miembros de las comisiones ya mencionadas y que no hay norma expresa que así lo establezca.

Pero como se me solicitó una propuesta sugiero reformar el artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario, para que diga:

“La escogencia o designación de personas por parte del Consejo Universitario para la integración de comisiones u órganos colegiados en general, se requerirá la mayoría de dos terceras partes de los miembros del Consejo”.

Entonces si la regla general para escoger jefes y directores, debe ser mayoría calificada y si el Consejo lo estima bien y para la designación de los miembros de las comisiones, también sea de la mayoría calificada de 6, lo cual exige mayor consenso por parte del órgano colegiado.

Esta es la explicación de esto, y al ser algo tan técnico y jurídico y propio de reglamentos, me imagino que se va a remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ALFONSO SALAZAR: Leyendo esta documentación que prepara don Celín, hacer un acuerdo para ver cuáles son los votos mínimos que debe tener una persona para ser nombrada en las comisiones, y que establece el Estatuto de Personal, a menos que se quiera hacer una reforma no es necesario tomar ningún acuerdo.

No es necesario porque don Celín indica que lo siguiente.

“El caso particular de las comisiones no existe ninguna norma en la institución que obligue una votación de mayoría calificada y que el Consejo Universitario tiene en su reglamento un artículo que señala cómo se toman los acuerdos”.

El artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones dice:

“Se tomarán por el voto afirmativo al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos que el Estatuto Orgánico o este reglamento, exija una votación no menos a los dos tercios de sus miembros”.

Don Celín nos aclara con esto es que en el caso de los comisiones, si hay cinco miembros presentes y se va a hacer la votación, con tres votos a favor la persona queda nombrada.

Lo que no puede hacer el Consejo Universitario es que quede acuerdo firme, porque no hay 6 votos, tendría que esperar hasta que el acta se apruebe para que el acuerdo quede firme, pero que puede tomar un acuerdo tres votos a dos votos, en una votación lo puede hacer. Esto lo define el artículo 27.

CELIN ARCE: Se puede sesionar con 5 miembros y adoptar acuerdos con 3 miembros, salvo la mayoría absoluta.

ALFONSO SALAZAR: La mayoría calificada son 6 votos.

CELÍN ARCE: Son las dos terceras partes de todos los miembros.

ALFONSO SALAZAR: El artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, dice:

“ ...

La mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes...”.

CAROLINA AMERLING: Entonces la mayoría calificada se utiliza cuando se hace ese tipo de elecciones.

CELIN ARCE: Por ejemplo nombramiento de directores y jefes. Si le quiere dar firmeza a un acuerdo que se acaba de adoptar deben hacer 6 miembros que estén de acuerdo para dar firmeza.

CAROLINA AMERLING: Lo que las comisiones de carrera profesional y administrativa, es mayoría absoluta.

ALFONSO SALAZAR: La mayoría absoluta es la mitad más uno de los presentes.

CAROLINA AMERLING: El quórum estructural del Consejo Universitario es la mitad más uno o sea 5 miembros. La mayoría absoluta es la mitad más uno de los 5 miembros.

ALFONSO SALAZAR: La mayoría calificada son dos tercios de todos los miembros.

CAROLINA AMERLING: Para que haya elecciones debe hacer quorum estructural.

ALFONSO SALAZAR: Siempre debe hacer quorum para que haya acuerdos. Para ratificar un vicerrector se requiere mayoría calificada o sea 6 miembros.

El quorum estructural son 5 miembros, la mayoría calificada son dos tercios, entonces se requieren 6 votos presentes para nombrar vicerrectores, directores, remover, proponer estudios técnicos, creación y supresión de vicerrectorías, modificar el manual, aprobar la creación de unidades académicas, etc., y 6 miembros mínimo.

Si hay 6 miembros todos deben votar afirmativamente ya que no hay mayoría calificada.

El dictamen de don Celín dice:

“La mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros del Consejo Universitario solo se puede exigir en los casos que norma expresa lo requiera ya que es la excepción.

La regla general es que el Consejo adopta sus acuerdos por la mayoría absoluta de los miembros presentes habiendo eso sí quórum para que el órgano pueda sesionar”.

O sea, si hay 5 miembros con tres se puede tomar el acuerdo.

Luego dice el dictamen:

“SOBRE LA PROPUESTA SOLICITADA

Tomando en consideración que es prudente que se exija la misma mayoría calificada establecida para designar jefes y directores con lo cual se fortalece el principio de igualdad y se promueve que exista mayor consenso en las designaciones, recomendamos que se adicione el artículo 27 del Reglamento de ese Consejo con el siguiente párrafo:

La escogencia o designación de personas por parte del Consejo Universitario para la integración de comisiones u órganos colegiados en general, se requerirá la mayoría de dos terceras partes de los miembros del Consejo”.

Me gustaría saber qué piensan sobre esta recomendación, que se quede la actual redacción o se puede tomar un acuerdo para que entre a estudio en la corriente del Consejo Universitario ya que debería de enviarse a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que esas designaciones se hagan por mayoría calificada.

Se les parece que no hay que hacer ninguna modificación, sería no acoger la solicitud de reforma al artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, por considerarla innecesaria y agradecer a la Oficina Jurídica la propuesta presentada

* * *

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y con 5 votos a favor se aprueba. En el momento de la votación la señora Saylen Auslin Chinchilla se encontraba fuera de la sala de sesiones.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-198 del 12 de julio del 2016 (REF. CU-348-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016, sobre número de votos mínimos que debe tener una persona para ser nombrada en las diferentes comisiones de la universidad.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio O.J.2016-198 de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de acuerdo para el nombramiento en las comisiones que establece el Estatuto de Personal.**
- 2. No acoger la propuesta de modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, planteada por la Oficina Jurídica, por considerarse innecesaria.**

Se levanta la sesión al ser dieciséis horas y treinta minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS / EF **